



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**FE DE ERRATAS** en la publicación del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur Número 23, Tomo XLIX, de fecha 10 de abril del 2022, por error involuntario en la digitalización del documento se omitió agregar 2 planas, la cual aparece como a continuación se plasma..... 1

### CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Contraloría General..... 10

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LINEAMIENTOS** para la destrucción de la documentación electoral y revisión, mantenimiento y conservación de los materiales electorales derivados de los Procesos Electorales Locales..... 17

**MANUAL** para el procedimiento de revisión, evaluación, registro y conservación de los materiales electorales recuperados de los Procesos Electorales Locales..... 33

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ADENDUM** en relación a los Lineamientos de Titulación en Cultura Física Modalidades Escolarizada y Mixta Plan de Estudios 1998..... 50

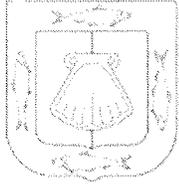
### SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### 03-CM-AFASPE-BCS/2021

**TERCER CONVENIO** Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021..... 51

#### CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

**CONVENIO ESPECÍFICO** en Materia de Ministración de Subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022..... 112



# BCSnosUNE

Gobierno de Baja California Sur

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 24 de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como el Artículo 5,19 fracción XVII y 28 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno Vigente, publíquese;

## FE DE ERRATAS

**EN LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR NÚMERO 23, TOMO XLIX, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2022, POR ERROR INVOLUNTARIO EN LA DIGITALIZACIÓN DEL DOCUMENTO SE OMITIO AGREGAR 2 PLANAS, LA CUAL APARECE COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.**

**DICE:**



ACUERDO 05/2022
<p>ACUERDO ADMINISTRATIVO</p> <p>1.- SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.</p> <p>2.- SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.</p> <p>▶ ASIGNAN ASUNTOS Y RESGUARDO DE LIBROS DE GOBIERNO DE LAS AGENCIAS SUPRIMIDAS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FUERO COMÚN INVESTIGADOR, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>

ACUERDO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE REESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7 y 18, fracciones I, XVI y XX de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur; 4, fracción VI del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16, fracción IX, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, corresponde al Procurador General de Justicia del Estado garantizar la función de la institución denominada "Ministerio Público", quien representa los intereses de la sociedad y tiene, entre otras, la facultad de dictar las medidas necesarias para el buen desempeño de las funciones que le son inherentes a dicha área gubernamental, para lo cual puede expedir acuerdos,

SEXTO. Con el objeto de hacer más eficiente la función de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y adaptarse a los cambios que implica la operación del nuevo modelo de justicia procesal penal acusatorio y oral, se hace indispensable realizar el rediseño de su estructura orgánica administrativa, mediante la supresión, creación o readscripción y modificación de distintos órganos y áreas.

SÉPTIMO. El modelo organizacional de la institución se sustenta principalmente en lograr una mayor eficiencia en los servicios que se otorgan al público, sobre todo con el objeto de adoptar una sana política que involucre el respeto de los derechos humanos, cuya promoción y desarrollo es una prioridad de la presente gestión, bajo un enfoque integral que propicie una administración eficaz, eficiente y moderna, en apoyo a la función que desempeña esta importante área de gobierno.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7 y 18, fracciones I, XVI y XX de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur; 4, fracción VI del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16, fracción IX, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se expide el siguiente:

#### ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Se reestructura la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur en su ámbito administrativo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Las agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigadoras no referidas en este acuerdo no forman parte de la reestructuración, por lo que se mantienen inalterables.
- II. Con miras a privilegiar el ahorro, la reestructuración no implicará plazas adicionales ni incremento de recursos materiales o presupuestales.
- III. Los órganos y áreas que se reestructuran se integrarán con los recursos humanos, materiales y presupuestales, resultantes de la supresión y reorganización de las agencias que adelante se precisaran, atendiendo a las necesidades y requerimientos de la nueva conformación organizacional.
- IV. No se afectarán los derechos laborales de los trabajadores.

Subdivisión de Dictaminaciones de Consultas de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, para lo cual llevará a cabo las acciones administrativas conducentes a su instrumentación.

Tercero. Se instruye a los titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas, de Control de Procesos, al Director de Servicios Penales, al Director de la Policía Ministerial, a la Visitadora, al titular de Órgano Interno de Control, a las diversas jefaturas administrativas de la institución, a los agentes del Ministerio Público y al demás personal que forma parte de esta entidad gubernamental, den cumplimiento al contenido de este acuerdo.

Cuarto. Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de esta institución el contenido de este acuerdo para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quinto. Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltas por el titular de la institución.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción XVI, XX de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur; 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado anterior al vigente.

Cumplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el día 25 de marzo de 2022.



LIC. DANIEL DE LA ROSA ANAYA

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*Esta hoja pertenece al expediente número 02/2022, por el que se crea el Acuerdo que suprime las Agencias del Ministerio Público del Puerto Común Investigados con residencia en Cabo San Lucas y San José del Cabo, ambas con residencia en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*

**DEBE DECIR:**

## ACUERDO 05/2022

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

- 1.- SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
  - 2.- SUPRIME LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
- ASIGNAN ASUNTOS Y RESGUARDO DE LIBROS DE GOBIERNO DE LAS AGENCIAS SUPRIMIDAS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FUERO COMÚN INVESTIGADOR, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ACUERDO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE REESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7 y 18, fracciones I, XVI y XX de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur; 4, fracción VI del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16, fracción IX, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, corresponde al Procurador General de Justicia del Estado garantizar la función de la institución denominada "Ministerio Público", quien representa los intereses de la sociedad y tiene, entre otras, la facultad de dictar las medidas necesarias para el buen desempeño de las funciones que le son inherentes a dicha área gubernamental, para lo cual puede expedir acuerdos,

circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que sean necesarios para el mejor desempeño de dicho órgano de gobierno.

SEGUNDO. En la actualidad, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur rige su organización y funcionamiento, así como el ejercicio de las atribuciones de sus diferentes órganos, sobre la base de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur, así como de su reglamento interior y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de modificación de diversos artículos constitucionales, para establecer en nuestro país el modelo de justicia procesal penal acusatorio y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Como resultado de lo anterior, al igual que los órganos jurisdiccionales, las instituciones de procuración de justicia, en ejercicio de sus atribuciones, deberán dictar, en su ámbito de competencia, las disposiciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la norma constitucional, de manera tal que antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, todo el territorio nacional opere bajo el nuevo modelo procesal penal.

CUARTO. El artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala que la entrada en vigor del mismo, en el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal será en cada caso conforme a los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente.

QUINTO. El 27 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, el decreto Nüero 2176 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur la Declaratoria que modifica la adopción e inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en la que se precisa el inicio de vigencia de la siguiente manera:

a) ....

b) ...

c) En los Partidos Judiciales de Loreto , Mulegé y Los Cabos, Baja California Sur, entrará en vigor a las cero horas del primero de junio de dos mil dieciséis.

SEXTO. Con el objeto de hacer más eficiente la función de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y adaptarse a los cambios que implica la operación del nuevo modelo de justicia procesal penal acusatorio y oral, se hace indispensable realizar el rediseño de su estructura orgánica administrativa, mediante la supresión, creación o readscripción y modificación de distintos órganos y áreas.

SÉPTIMO. El modelo organizacional de la institución se sustenta principalmente en lograr una mayor eficiencia en los servicios que se otorgan al público, sobre todo con el objeto de adoptar una sana política que involucre el respeto de los derechos humanos, cuya promoción y desarrollo es una prioridad de la presente gestión, bajo un enfoque integral que propicie una administración eficaz, eficiente y moderna, en apoyo a la función que desempeña esta importante área de gobierno.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7 y 18, fracciones I, XVI y XX de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur; 4, fracción VI del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16, fracción IX, 20, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se expide el siguiente:

#### ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Se reestructura la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur en su ámbito administrativo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Las agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigadoras no referidas en este acuerdo no forman parte de la reestructuración, por lo que se mantienen inalterables.
- II. Con miras a privilegiar el ahorro, la reestructuración no implicará plazas adicionales ni incremento de recursos materiales o presupuestales.
- III. Los órganos y áreas que se reestructuran se integrarán con los recursos humanos, materiales y presupuestales, resultantes de la supresión y reorganización de las agencias que adelante se precisaran, atendiendo a las necesidades y requerimientos de la nueva conformación organizacional.
- IV. No se afectarán los derechos laborales de los trabajadores.

V. Las agencias investigadoras que se suprimen, remitirán los expedientes que tengan bajo su resguardo, acorde con los lineamientos establecidos en este acuerdo, a fin de que se continúe su conocimiento y tramitación hasta su total conclusión; por lo cual, también habrán de hacer entrega del material de trabajo como lo son libros de gobierno, sellos, actas y demás instrumentos que resulten necesarios para dicho objetivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se suprimen las siguientes agencias del Ministerio Público del fuero común investigadoras:

- 1) Agencia del Ministerio Público del Fuero Común investigadora con residencia en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
- 2) Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigadora con residencia en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

ARTÍCULO TERCERO. Los expedientes y demás material que se encuentra bajo el resguardo de las agencias que se suprimen, serán remitidos a la Agencia del Ministerio Público de Fuero Común Investigador, con residencia en la Ciudad Capital de La Paz, Baja California Sur; en la inteligencia que se dará continuidad a las indagatorias hasta su total resolución, bajo el mismo número de averiguación previa y utilizando la denominación de la Agencia del Ministerio Público que inicialmente la radicó.

De igual forma, deberán de remitirse los Libros de Gobierno, sellos, minutarios y todo aquel material necesario para el debido control y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público de Fuero Común Investigador, con residencia en la Ciudad Capital de La Paz, Baja California Sur quien continuará conociendo de las averiguaciones previas.

ARTÍCULO CUARTO. El resto de las agencias del Ministerio Público del Fuero Común, permanecen sin modificaciones en cuanto a sus atribuciones, adscripción y denominación.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. La conducción del proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur estará a cargo del titular de la

Subdirección de Dictaminaciones de Consultas de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, para lo cual llevará a cabo las acciones administrativas conducentes a su instrumentación.

Tercero. Se instruye a los titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas, de Control de Procesos, al Director de Servicios Periciales, al Director de la Policía Ministerial, a la Visitadora, al titular de Órgano Interno de Control, a las diversas jefaturas administrativas de la institución, a los agentes del Ministerio Público y al demás personal que forma parte de esta entidad gubernamental, den cumplimiento al contenido de este acuerdo.

Cuarto. Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de esta institución el contenido de este acuerdo para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quinto. Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltas por el titular de la institución.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción XVI, XX de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur; 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado anterior al vigente.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el día 25 de marzo de 2022.



LIC. DANIEL DE LA ROSA ANAYA

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*Esta hoja pertenece al expediente número 05/2022, por el que se emite el Acuerdo que suprime las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigador con residencia en Cabo San Lucas y San José del Cabo, ambas con residencia en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*

La Paz, Baja California Sur, 29 de abril de 2022

Atentamente.  
El Subsecretario.



**Fernando Favián González Luévanos.**



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA**



**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 32, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 2 fracción VI; 11 fracción XV; 13 fracción IX; 15 fracciones IV, VII, XIII y XXVII; 18 fracción II; 21 párrafo primero y sus fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII; y artículo 22 párrafo primero; y se **ADICIONAN** las fracciones XXVIII, XXIX, XXXX y XXXI del artículo 15; las fracciones XXVIII, XXIX y XXX del artículo 21; y la fracción II del artículo 22; todos del **Reglamento Interior de la Contraloría General**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-...**

**I a V. ...**

**VI.** Dirección de Anticorrupción.

**VII....**

**Artículo 11.-...**

**I a XIV. ...**

**XV.** Remitir a la Dirección de Anticorrupción el expediente debidamente integrado relativo a los resultados de la auditoría practicada, en los casos donde se hayan detectado actos u omisiones posiblemente constitutivos de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;

**XVI a LXI....**

**Artículo 13.-...**

**I a VIII. ...**

**IX.** Remitir a la Dirección de Anticorrupción el expediente debidamente integrado relativo a los resultados de las auditorías practicadas, revisiones,



verificaciones, supervisiones y visitas practicadas, en los casos donde se hayan detectado actos u omisiones posiblemente constitutivos de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;

**X a XXXIII. ...**

**Artículo 15.-...**

**I a III. ...**

**IV.** Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancias de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como llevar a cabo la verificación aleatoria de las mismas y la supervisión de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos y, en caso de no existir anomalías, expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en el Sistema de Evolución Patrimonial o habiéndolas, turnar a la Dirección de Anticorrupción, para iniciar la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

**V a VII. ...**

**VII.** Atender las quejas, denuncias e inconformidades que presenten los ciudadanos, en relación con los acuerdos o contratos celebrados por los particulares con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como emitir las resoluciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales aplicables;

**VIII a XII. ...**

**XIII.** Remitir a la Dirección de Anticorrupción el expediente debidamente integrado relativo a los actos u omisiones de servidores públicos que incumplan o transgredan lo referente a sus obligaciones correspondientes a las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como en lo referente a la aplicación del examen toxicológico en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;

**XIV a XXV. ...**

**XXVI.** Inscribir y hacer públicas, de conformidad con las disposiciones aplicables, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos, así como la anotación de aquellas



abstenciones realizadas en ejercicio de sus facultades como autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda;

- XXVII.** Conocer, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVIII.** Llevar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, en el ámbito de la competencia de la Contraloría General;
- XXIX.** Registrar, mantener actualizado y disponible para la ciudadanía, el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Estatal, sobre los asuntos a su cargo;
- XXX.** Coordinar los programas de capacitación a los Ayuntamientos en materia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, a solicitud de éstos; y,
- XXXI.** Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le atribuya el Contralor General en el ejercicio de sus atribuciones.

#### **Artículo 18.-...**

- I.** ...
- II.** Departamento Administrativo y de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 21.-** Para el ejercicio de sus atribuciones la Dirección de Anticorrupción tendrá las siguientes funciones específicas:

- I a II.** ...
- III.** Brindar asesoría y apoyo técnico en los temas de su competencia a las demás unidades administrativas de la Contraloría General, así como a las dependencias y entidades que así lo requieran, previa instrucción del Titular;
- IV.** Rendir informes trimestrales al Titular de la Contraloría General, respecto de las actuaciones que con motivo de sus funciones se lleven a cabo en el área;
- V.** Asesorar e informar a la ciudadanía para la presentación de quejas y denuncias, y hacer de su conocimiento la atención brindada a las mismas.



- VI.** Recibir las quejas, sugerencias, solicitudes de información, intervención y asesoría; consultas y denuncias, respecto a la actuación de los servidores públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;
- VII.** Implementar y coordinar los sistemas y procedimientos para la captación de quejas y denuncias;
- VIII.** Llevar los registros de atención y seguimiento de cualquier tipo de solicitud de intervención, atención o queja ciudadana que se solicite ante la Contraloría General por los diversos medios de captación.
- IX.** Fungir como Autoridad Investigadora, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;
- X.** ...
- XI.** Requerir informes a los Órganos Internos de Control, de las dependencias y entidades, respecto al seguimiento de las quejas, sugerencias y denuncias remitidas por parte de esta Contraloría General;
- XII.** Realizar todo tipo de diligencias, notificaciones y actuaciones necesarias para la preparación de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- XIII.** Integrar el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa derivado de la investigación de denuncias y resultados de auditorías, posiblemente constitutivos de faltas administrativas;
- XIV.** Dar vista a las autoridades correspondientes de los hechos y constancias que pudieran presumir responsabilidades penales determinadas en el ejercicio de sus funciones, y coadyuvar con dichas autoridades en las investigaciones complementarias que inicien;
- XV.** Remitir a la Dirección Jurídica de la Contraloría General, en su calidad de autoridad substanciadora, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa debidamente integrado relativo a los resultados de las auditorías practicadas y de las denuncias presentadas, en los casos en donde se hayan detectado actos u omisiones constitutivos de responsabilidades administrativas en términos de la Ley antes citada;
- XVI.** Requerir la información del avance y conclusión de los procedimientos de investigación remitidos por esta Contraloría a las autoridades competentes;
- XVII.** Formular opiniones e informes que le sean encomendados por el Contralor General;



- XVIII.** Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, previo acuerdo del Contralor General;
- XIX.** Emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés a cargo de los servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública Estatal;
- XX.** Investigar con la intervención que corresponda, a las unidades administrativas o autoridades que resulten competentes y requerir información y documentación a las dependencias y/o a las entidades, a efecto de emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de intereses;
- XXI.** Requerir la información del avance y conclusión de los procedimientos disciplinarios que se instauran por las autoridades competentes para sancionar conflictos de interés;
- XXII.** Elaborar recomendaciones a fin de prevenir conflictos de interés en el ejercicio de la función pública, para lo cual podrá apoyarse en las unidades administrativas competentes y en los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XXIII.** Capacitar, dar seguimiento y evaluar la conformación, operación y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y emitir las observaciones que, en su caso, procedan;
- XXIV.** Establecer y administrar un sistema para programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que realicen las dependencias y las entidades en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés;
- XXV.** Coordinar, registrar y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y crear con base en las mismas un sistema de criterios que sirvan como precedentes aplicables en las materias de ética, integridad y prevención de conflictos de interés;
- XXVI.** Elaborar y promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, a los integrantes de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las dependencias y en las entidades, así como para los servidores públicos, municipios y demás instituciones públicas y/o sectores privado y social, previo convenio de colaboración que al efecto se celebre con dichas autoridades locales e instituciones;
- XXVII.** Fungir como unidad de asesoría y consulta en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público;



- XXVIII.** Establecer bases permanentes para reconocer, premiar y estimular acciones, medidas o conductas ejemplares de áreas o personas en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, para su respectiva aplicación por parte de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- XXIX.** Formular propuestas para el fortalecimiento del control de la gestión pública y cultural, a partir de las evaluaciones que realice en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, así como de la operación y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; y
- XXX.** Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le atribuya el Contralor General en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 22.-** La Dirección de Anticorrupción, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. ...
- II. Departamento de Ética e Integridad.

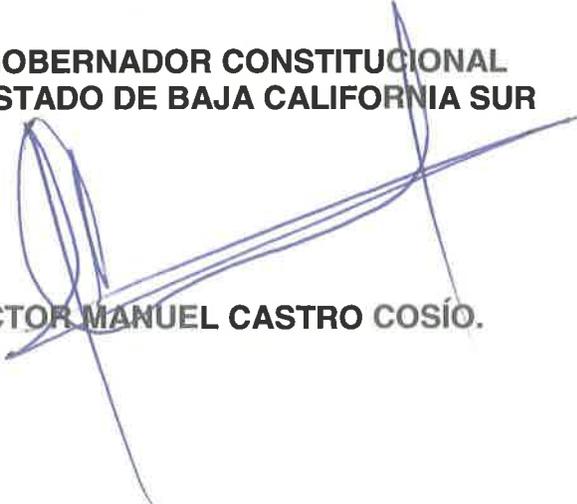
## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las referencias que se hagan en decretos, reglamentos, acuerdos, manuales y demás disposiciones administrativas, a la Coordinación de Anticorrupción, se entenderán hechas a la Dirección de Anticorrupción.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO.**



**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HOMERO DAVIS CASTRO.**

**LA CONTRALORA GENERAL**

**ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.  
(612) 125,0808 y (612) 129,4062

# LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES

## INTRODUCCIÓN

La destrucción de la documentación utilizada en el proceso local electoral está ordenada en el artículo 318 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y deberá llevarse a cabo una vez que concluya el proceso electoral correspondiente, tal como lo establece el Capítulo XI de la Destrucción de Documentación Electoral del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo a la destrucción de la documentación electoral, previendo para ello, las medidas de seguridad pertinentes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje, y en su caso, destrucción de aquella documentación y desincorporación del material electoral, distinta a la anterior, utilizada o sobrante del proceso local electoral respectivo, previa autorización del órgano facultado para ello.

Por tal motivo, es necesario emitir el presente documento denominado Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral y revisión, mantenimiento y Conservación de los Materiales Electorales derivados de los Procesos Electorales Locales, el cual establece las reglas que regularán los procedimientos para la preparación, destrucción y disposición final de los residuos de la documentación y materiales electorales, tomando en cuenta las acciones establecidas en el Reglamento antes referido, entre las que se destacan:

- Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes.
- Visitar a la empresa designada para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad.
- Celebrar de contrato o convenio con la empresa o institución que realizará la destrucción.
- Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
- Coordinar con la empresa o institución seleccionada, el tipo de vehículos que proporcionará para el traslado de la documentación electoral.
- Convocar a las y los consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos al acto de preparación y destrucción.

Además, establece el procedimiento de inventario, clasificación y desincorporación aplicables a los materiales electorales derivado de los procesos locales electorales.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur  
(612) 125,0808 y (612) 129,4062

## CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Fundamento Legal

Los presentes Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral y revisión, mantenimiento y Conservación de los Materiales Electorales derivados de los Procesos Electorales Locales, son desarrollados de conformidad con lo establecido en el Artículo 216, numeral 1, incisos a) y c) del Capítulo VI. De la Impresión de Documentos y Producción de Materiales de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Artículo 69, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; Artículos 149, 433 al 440 y sus anexos 4.1, numeral 8 y 16 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; Artículo 33, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

### Artículo 2. Objetivo

Determinar los documentos electorales que serán destruidos, realizar los inventarios de materiales electorales susceptibles de reutilización para los siguientes procesos electorales, además establecer los mecanismos de destrucción bajo procedimientos ecológicos de reciclaje de la documentación electoral y poner a consideración de DEAF materiales electorales en desuso para su desincorporación.

### Artículo 3. Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos es de observancia general y obligatoria para las y los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y tienen por objeto regular el procedimiento de destrucción de la documentación electoral, así como la revisión, el mantenimiento y la conservación del material electoral, derivada de los procesos electorales.

### Artículo 4. Glosario de términos

Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- **Bodega Electoral:** Lugar destinado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para salvaguardar la integridad de la documentación y material electoral.
- **CAAS:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **COE:** Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- **Contraloría:** Contraloría General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **CODEBIM:** Comité de Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Empresa:** Persona moral que fue seleccionada mediante el procedimiento establecido para ello.
- **DEAF:** Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- **Documentación Electoral:** Los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado que apruebe el Consejo General para su destrucción.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral
- **Instituto:** Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **LEGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
- **Manual:** Manual para el procedimiento de revisión, evaluación, registro y conservación de los materiales electorales recuperados de los procesos electorales locales
- **Material Electoral:** Caja paquete electoral y urnas por tipo de lección, bases portaurnas, cancel electoral, mampara especial, lámparas de luz ultravioleta, lupas, micas decodificadoras.
- **NOM-212-SCFI-2017:** Norma mexicana que hace referencia al uso y manejo de pilas y baterías primarias, límites máximos permisibles de mercurio y cadmio, especificaciones, métodos de prueba y etiquetado.
- **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- **SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **UTA:** Unidad Técnica de Archivo.

### Artículo 5. Principios rectores

Todas las actuaciones previstas en los presentes Lineamientos se regirán por los principios rectores certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad que rigen la materia electoral y demás normatividad aplicable.

### Artículo 6. Aplicación del Lineamientos

La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde al Instituto, al Consejo General a través de la COE, Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Administración y Finanzas; así como de aquellas áreas del Instituto a las que se les solicite el apoyo para que intervengan en el cumplimiento de estos.

### Artículo 7. Medidas de seguridad y prevención

Para el desarrollo del procedimiento de destrucción de la documentación electoral, así como para la conservación, mantenimiento y desincorporación de los materiales electorales, el personal responsable deberá considerar las siguientes medidas de seguridad y sanitarias generales, las cuales no son limitativas ya que podrán adoptarse de manera adicional otras que contribuyan a la protección de la salud e integridad de las personas involucradas en las actividades, para lo cual la DEAF deberá:

- *Medidas de seguridad.*
  - a) Abastecer un botiquín de primeros auxilios, el cual deberá ser instalado en un lugar accesible y conocido por el personal que participará en el desarrollo de las actividades;
  - b) Suministrar centros de hidratación y asegurar la disponibilidad de bebidas isotónicas (sueros y agua) durante las actividades, con el fin de asegurar la hidratación constante y fluida para el personal involucrado;
  - c) Dotar de extintores, los cuales deberán instalarse en un lugar accesible en la zona de trabajo; contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos o cigarros;
  - d) Contar con los señalamientos de evacuación y salidas de emergencias, extintores, botiquines e hidrantes.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.  
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

- **Medidas de higiene y prevención de riesgos de contagio del SARS- COV2 (COVID19).**
  - a) Dotar de cubrebocas, caretas y gel antibacterial al personal responsable, así como al personal que estará apoyando en el procedimiento de destrucción de la documentación electoral, revisión, mantenimiento y conservación de los materiales electorales, las personas involucradas en el desarrollo de las actividades deberán portar, en todo momento, el cubrebocas, de ser posible caretas y disponer de gel antibacterial (uso frecuente del mismo);
  - b) Proporcionar atomizadores con solución desinfectante y/o toallas desinfectantes para realizar la desinfección de las superficies de contacto, espacios de trabajo, material y equipo a utilizar, así como de los documentos y materiales electorales a resguardar; el personal responsable deberá limpiar y desinfectar estos elementos y superficies periódicamente; la frecuencia de limpieza se incrementará en aquellos casos en los que se aumente el flujo de personas en el área referida;
  - c) El personal responsable vigilará que las personas no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales. En el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, se hará previo lavado y/o desinfección de manos con el gel antibacterial, asimismo, se desinfectará la herramienta utilizada;
  - d) Para el ingreso a las instalaciones se deberá establecer un filtro sanitario a la entrada del inmueble, con el propósito de comprobar de manera expedita la condición de salud de las personas que ingresen a las instalaciones; el personal involucrado deberá portar correctamente el cubrebocas y se tomará la temperatura corporal;
  - e) Poner, en el lugar determinado para ello y a disposición del personal, los insumos necesarios de higiene y prevención;
  - f) Las personas que observen y/o acompañen dichas actividades, deberán portar en todo momento cubrebocas y limpiar sus manos frecuentemente, mediante el uso de gel antibacterial;
  - g) Contar con carteles visibles de orientación sobre medidas preventivas y de higiene, durante la estancia en la zona;
  - h) Tener precaución para que los cubrebocas utilizados, sean colocados en el recipiente que se haya proporcionado para su desecho (preferentemente un bote de basura con tapa, evitando la acumulación de dicho material);
  - i) El lugar en el que se depositará la documentación y los materiales electorales, para su resguardo deberá ser desinfectado previo a la acumulación de éstos y posteriormente, a la conclusión de las actividades;
  - j) Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso, debiendo mantener la sana distancia de al menos 1.50 metros entre cada persona con la que se comparta el espacio de trabajo; el personal involucrado deberá realizar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y/o en su caso, aplicar gel antibacterial, el cual deberá estar elaborado con una base mínima de 70% de alcohol.
  - k) El personal involucrado está obligado a atender y cumplir con todas las medidas de prevención que sean indicadas para el desarrollo de las actividades.

#### Artículo 8. Participantes

En el procedimiento de destrucción de la documentación electorales, participarán las áreas del Instituto, bajo el siguiente esquema de responsabilidades:

1. El Consejo General a través de la COE, vigilará que durante el desarrollo de las actividades se observen los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.
2. El CODEBIM será el único órgano facultado para autorizar la desincorporación de bienes muebles propiedad del Instituto, será el encargado de definir a la empresa que realizará el proceso de destrucción de la documentación electoral:
  - a) En caso de venta o permuta, el CODEBIM será el encargado de definir a la empresa que realizará el proceso de reciclaje de la documentación electoral.
  - b) En caso de donación el CODEBIM, la DEAF y la DEOE, serán las encargadas de definir el procedimiento correspondiente.
3. La SE, será la encargada de elaborar las actas circunstanciadas de los hechos a que dé lugar el procedimiento, a partir del inicio hasta la conclusión de las actividades, además designará el personal que apoyará en las tareas que realizará la DEOE a fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en los presentes lineamientos.
4. La DEOE será responsable de coordinar y realizar las actividades del procedimiento de la destrucción de la documentación electoral. Para el caso de la conservación de materiales electorales deberá valorar, cuantificar y aplicar los criterios de conservación correspondientes, así como levantar los inventarios de los materiales que se encuentren en buen estado o mal estado y se deban desincorporar. Adicionalmente será el responsable de reportar los avances y el cumplimiento de las actividades a la COE.
5. La DEAF apoyará a la DEOE, durante el desarrollo de los procedimientos de destrucción de la documentación electoral y de conservación de los materiales electorales, suministrando los insumos materiales solicitados por la DEOE para la realización de las actividades, y dará seguimiento a los compromisos que se establezcan en los acuerdos, contrato o convenio de destrucción de la documentación electoral y de desincorporación de los materiales electorales en desuso o dañados.
6. La Empresa será la responsable de la destrucción de la documentación electoral, según lo establecido en el artículo 435 del RE.

#### Artículo 9 Convocatoria

Para el procedimiento de destrucción de la documentación electoral y de conservación de los materiales electorales, la DEOE notificará, en un término de hasta setenta y dos horas previas al inicio de los trabajos de preparación, anexando para tal efecto, el cronograma de actividades correspondiente a las y los ciudadanos siguientes:

- a) Las representaciones de los Partidos Políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral.
- b) Las representaciones de los Partidos Políticos que hayan perdido su acreditación o registro por no haber alcanzado el umbral mínimo de votación requerido por la legislación, en el Proceso Local Electoral anterior y hayan tenido tal carácter durante éste.
- c) Las Candidaturas Independientes que en su momento hayan participado; para estos efectos, la notificación se realizará mediante los correos electrónicos que en su momento proporcionaron durante la etapa de registro de candidaturas.
- d) Las personas que se desempeñaron en la Presidencia y la Secretaría Técnica, en los órganos desconcentrados durante el pasado Proceso Local Electoral; la SE, por conducto de la DEOE, realizará dicha notificación tomando como corte para ésta, a la ciudadanía que participó en las sesiones de cómputo correspondientes, del Proceso Local Electoral anterior; para estos efectos, la notificación se realizará mediante los correos electrónicos que obran en los directorios de la DEOE.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur.  
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

La ciudadanía convocada podrá asistir al procedimiento de destrucción de la documentación electoral, así como al de mantenimiento y conservación de los materiales electorales en cualquiera de sus etapas, y su asistencia se hará constar en el informe y acta correspondiente.

#### Artículo 10. Difusión del informe final.

Con la finalidad de transparentar los actos realizados durante la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, así como los correspondiente al mantenimiento y conservación del material electoral, dichos informes se difundirán en la página institucional de la COE relativo a cada proceso realizado.

## CAPÍTULO II DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

#### Artículo 11. Etapas del procedimiento para la destrucción de la documentación electoral

El procedimiento para la destrucción de la documentación electoral está compuesto por las siguientes etapas:

- I. Actividades preparatorias.
- II. Elaboración y firma del contrato o convenio.
- III. Desarrollo general de actividades para la destrucción de la documentación electoral con base en el anexo 16 del RE.
- IV. Recolección, entrega y destrucción de la documentación electoral.
- V. Informe de actividades de destrucción.

#### Artículo 12. Áreas encargadas

La DEAF y DEOE serán las encargadas de realizar el contacto o las gestiones con empresas que garanticen la destrucción de la documentación electoral bajo procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje, procurando que suministren el material de empaque de la documentación electoral, absorban los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción.

La DEOE entregará un Análisis con propuestas de empresas y/o instituciones que preliminarmente se identifica cuentan con viabilidad para las actividades de destrucción de la documentación electoral, órgano con las atribuciones y competencias para la determinación que corresponda, dentro de las propuestas efectuadas o alguna otra que a su consideración garantice la idoneidad en los trabajos y cumplimiento a los presentes Lineamientos.

#### Artículo 13. Actividades Preparatorias

En caso de no conocer las instalaciones de la empresa seleccionada, la DEAF y la DEOE, deberá realizar una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad, verificando los siguientes aspectos:

1. Ubicación de la empresa.
2. Capacidad técnica para la destrucción dentro de las instalaciones de la empresa mediante procesos ecológicos.
3. Medidas de control y acceso a la planta.
4. Medidas de seguridad en las instalaciones.

#### Artículo 14. Procedimiento de selección de la empresa

El CODEBIM emitirá el dictamen mediante el cual se adjudique la contratación del servicio de la o las empresas que serán encargadas del procedimiento de destrucción de documentación electoral, conforme a la normatividad aplicable al ejercicio de sus funciones y los presentes Lineamientos.

Lo anterior en términos de los artículos 7 y 20 de los Lineamientos para la Desincorporación de Bienes Muebles y Materiales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que establecen que el CODEBIN tiene, entre otras atribuciones la de determinar el procedimiento a través del cual se desincorporarán los bienes muebles propuestos; emitir en su caso, el dictamen de desincorporación o de cambio de uso de los bienes muebles propuestos por la DEAF, señalando el destino final de los mismos; aprobar las convocatorias, contratos, dictámenes, propuestas y demás documentos necesarios para llevar a cabo la desincorporación de bienes muebles del Instituto.

#### Artículo 15. Elaboración y firma del contrato o convenio

Una vez seleccionada la empresa para la destrucción de la documentación electoral, bajo el procedimiento administrativo considerado en la normativa vigente, la Secretaría Ejecutiva y la DEAF elaborarán y realizarán los trámites para la firma del contrato o convenio respectivo. En el documento suscrito se establecerá el aprovechamiento de los residuos, los cuales podrán ser mediante las siguientes modalidades:

1. **Donación:** Los residuos de la documentación electoral podrán ser donados a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para su reciclaje.
2. **Permuta:** Los residuos de la documentación electoral podrán ser intercambiados por bienes o servicios, en términos de lo acordado con las empresas o instituciones recicladoras.

#### Artículo 16. Selección conforme al tipo de elección

Días previos a la destrucción de la documentación electoral se realizará el procedimiento de preparación con la finalidad de asegurar su correcto traslado a la empresa que se determine, considerando el siguiente orden de elección:

1. Gubernatura
2. Diputaciones Locales
3. Ayuntamientos
4. Mecanismos de Participación Ciudadana

#### Artículo 17 Apertura y cierre de la bodega institucional

Una vez celebrado el convenio de colaboración o contrato entre este Instituto y la o las empresas o instituciones seleccionadas, se convocará a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General y a las Representaciones partidistas; para que, de manera conjunta con la DEOE y la SE acudan, en su caso, a presenciar las actividades de apertura a la bodega institucional, donde se encuentran resguardados los paquetes electorales.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur  
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

#### Artículo 18. Actas circunstanciadas

La SE designará a la persona que fungirá como Oficial Electoral, en atención a lo señalado por el artículo 436, del RE, levantará un acta circunstanciada en donde se asienten los siguientes datos:

- a) El procedimiento de apertura de la bodega que resguarda los paquetes electorales;
- b) Preparación de la documentación para su destrucción;
- c) El estado físico en el que se encontraron los paquetes y su preparación;
- d) El número resultante de cajas o bolsas con documentación;
- e) La hora de apertura y cierre de la bodega;
- f) La hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción;
- g) La hora de inicio y término de la destrucción;
- h) El nombre y firma de las y los funcionarios electorales, representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes presentes durante estos actos.

Lo anterior se realizará durante el desarrollo de las actividades, hasta la conclusión del procedimiento de destrucción.

#### Artículo 19. Desarrollo general de las actividades

El lugar destinado para realizar las actividades será en las instalaciones de la bodega del Instituto en la cual se encuentran resguardados los paquetes electorales, bajo el siguiente procedimiento:

1. *Preparación de la documentación:*
  - a. Se deberán identificar, etiquetar y separar del resto de la documentación electoral a destruir, los paquetes electorales que determine el Consejo General o que hayan sido requeridos y formen parte de alguna averiguación por parte de alguna autoridad hasta la conclusión total de la misma, para su posterior destrucción.
  - b. Extraer de las cajas paquete electoral todas las boletas y el resto de la documentación electoral autorizada a destruir; para ello, se deberá abrir en orden consecutivo, ya sea ascendente o descendente, cada caja paquete electoral, de conformidad con el número de sección y tipo de casilla que corresponda. La documentación extraída se colocará en cajas de cartón, bolsas de plástico o en paquetes sujetos con rafia o cinta.
  - c. Separar los artículos de oficina, así como los que no sean de papel, para ponerse a disposición de la DEAF para que, en su caso, aplique el procedimiento administrativo correspondiente de acuerdo con las disposiciones jurídicas existentes en el Instituto.
  - d. Extraer las boletas que contienen los votos y las boletas sobrantes inutilizadas durante el conteo, sellado y agrupamiento, así como el resto de la documentación electoral sobrante y colocar en cajas, bolsas o en paquetes sujetos con cinta rafia.
  - e. Retirar cualquier material metálico o plástico como son: grapas, clips, broches, cintas adhesivas, etc.
  - f. Cerrar las cajas, bolsas o paquetes que se vayan llenando con la documentación electoral y colocarlas dentro de la bodega electoral, llevando el control de esta operación.
  - g. Considerando el número de bolsas o cajas resultantes del procedimiento, se determinará la cantidad y características de los vehículos cerrados, así como la cantidad de personas que se ocupan para realizar las maniobras de carga y descarga de la documentación electoral.
2. *Entrega y destrucción de la documentación.*
  - a. El Consejo General a través de la DEOE y DEAF realizarán la entrega formal de la documentación a la empresa en la fecha establecida en el contrato o convenio respectivo.
  - b. Al término del embarque se colocarán en las puertas de los vehículos, fajillas selladas y rubricadas, donde firmarán SE y/o Titular de la DEOE.
  - c. La SE deberá dar fe de la entrega de la documentación electoral a la empresa responsable de la destrucción, así como de la destrucción de esta.
  - d. Se procurará que el traslado y destrucción de la documentación, sea responsabilidad exclusiva de la empresa; los gastos generados correrán por su cuenta.
  - e. La empresa encargada de la destrucción expedirá al Instituto, una constancia en la que manifieste la cantidad de papel recibido y el destino que le darán al mismo, el cual en todos los casos deberá ser para reciclamiento.

### CAPÍTULO III DE LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

#### Artículo 20. Documentación electoral objeto de destrucción

La documentación electoral resultante de los Procesos Locales Electorales objeto de destrucción en términos de la normativa electoral y por no tener alguna utilidad, es la siguiente:

1. *Documentación que se encuentra en los paquetes electorales:*
  - a. Los votos válidos de cada una de las elecciones.
  - b. Los votos nulos de cada una de las elecciones, y
  - c. Boletas sobrantes inutilizadas
2. *Documentación sobrante del Proceso Local Electoral:*
  - a. Actas de la jornada electoral (copias ilegibles o no utilizadas)
  - b. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada una de las elecciones (copias ilegibles o no utilizadas)
  - c. Actas de cómputos distritales o municipales de cada una de las elecciones (copias y sobrantes no utilizadas).
  - d. Actas finales de escrutinio y cómputo distritales o municipales de cada una de las derivadas del recuento de casilla (copias y sobrantes no utilizadas).
  - e. Hoja de incidentes (copias y sobrantes no utilizados).
  - f. Recibo de copia legible de las actas y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes (usados en las casillas y sobrantes no utilizadas).



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur.  
(612) 125 0808 y (612) 129 4062

- g. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral de cada una de las elecciones (copias y sobrantes no utilizadas).
- h. Plantilla braille de cada una de las elecciones.
- i. Acta de electores en tránsito para casillas especiales.
- j. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección en las casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.
- k. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección para las casillas especiales.
- l. Carteles de resultados en la casilla de cada una de las elecciones.
- m. Guías de apoyo para clasificar los votos de cada una de las elecciones.
- n. Clasificador de votos de cada una de las elecciones.
- o. Constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de cada una de las elecciones (copias e ilegibles).
- p. Demás documentación que se determine en el acuerdo respectivo.

#### Artículo 21. Excepción de destrucción.

De igual manera, en términos del artículo 440, numeral 2 del RE, no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los siguientes supuestos:

- a) Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto hasta en tanto concluyan los mismos.
- b) Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna investigación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.
- c) La demás documentación que se determine mediante acuerdo la COE y del Consejo General.

Su conservación y resguardo se efectuará de acuerdo con lo establecido por la UTA.

#### Artículo 22. Informe de actividades de la destrucción y constancia de destino final

La DEOE, una vez concluido los trabajos relativos a la destrucción de la documentación electoral, realizará las siguientes acciones:

- Elaborará un informe sobre las actividades de destrucción de la documentación electoral, el cual será presentado a la COE, a más tardar 20 días después de la destrucción, y ésta lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que lo haga de conocimiento del Consejo General del Instituto. El informe deberá contener los siguientes elementos:
  - I. Introducción, objetivo, marco normativo;
  - II. Descripción de las actividades desarrolladas con fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral;
  - III. Nombre y cargo de las y los funcionarios electorales y exfuncionarios de los órganos desconcentrados, representaciones partidistas, así como de las candidaturas independientes que hayan asistido a alguna de las actividades desarrolladas;
  - IV. Razón social y dirección de la o las empresas o instituciones seleccionadas;
  - V. Método utilizado para la destrucción;
  - VI. Recursos económicos erogados e ingresos, en su caso;
  - VII. Conclusiones.
- a) Solicitar a la o las empresas o instituciones designadas, expidan las constancias en la que manifiesten la cantidad de documentación electoral recibido y el destino final que se le dará.
- b) Una vez presentado el informe a la COE, la DEOE, lo turnará a Presidencia para que lo haga de conocimiento del Consejo General.
- c) La SE que remita las actas circunstanciadas levantadas durante la destrucción de la documentación electoral a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, para que éstas sean publicadas en la página oficial de internet del Instituto.

#### Artículo 23. Cronograma de actividades de la destrucción

La DEOE a través de la Coordinación de Organización Electoral elaborará un plan de trabajo, en el cual se establecerá un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, el cual brindará un estricto control y certeza al procedimiento, por lo que para realizar en la totalidad todas y cada una de las actividades inherentes a tal procedimiento se estima necesario un máximo de 45 días hábiles (lunes a viernes y procurando en todo momento horarios de oficina), de los cuales: 5 días hábiles se destinarán para las actividades de planeación y coordinación, 15 días hábiles para la preparación de la documentación; 9 días hábiles para cargar vehículos, trasladar y destruir la documentación de conformidad al calendario que se establezca con la empresa, 15 días hábiles para la elaboración del informe y 1 día hábil para la presentación del informe a la COE. El cronograma puede variarse por caso fortuito o de fuerza mayor debiendo acordar con la empresa los ajustes necesarios con ello hacerlo de conocimiento a la comisión respectiva.

El plazo de los 45 días hábiles dará inicio al día hábil siguiente a aquél en que el Consejo General ratifique, mediante acuerdo de los presentes lineamientos.

### CAPÍTULO IV DEL MATERIAL ELECTORAL

#### Artículo 24. Materiales electorales

La elaboración y producción del material electoral conllevan a una serie de actos que van desde la asignación presupuestaria, diseño, elaboración y distribución de material electoral con o sin emblemas y esto genera un impacto considerable en las finanzas públicas y al medio ambiente; por lo tanto, es importante instrumentar un procedimiento para el mantenimiento y conservación de los materiales electorales, para su posterior reutilización en mecanismos de participación ciudadana o procesos electorales, de conformidad con el artículo 165 y el Anexo 4.1, numeral 8, del RE.

#### Artículo 25. Inventario

Posterior al proceso de identificación de material electoral, se realizará el inventario señalando los tipos y cantidades de material que será reaprovechado en los procedimientos de participación ciudadana, y de aquellos que serán reciclados, por estar inutilizados, para su uso posterior; estos últimos al ser descartados, deberán seguir el protocolo de impacto ambiental.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.  
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

#### Artículo 26. Conservación

Para la conservación del material electoral, se deberá realizar un procedimiento de conservación a los materiales electorales, con la finalidad de que puedan reutilizarse en los mecanismos de participación ciudadana, dicho programa de conservación deberá observar en sus generalidades los siguientes apartados:

- a) Disposiciones normativas
- b) Logísticas de recuperación, separación y clasificación
- c) Inventario
- d) Conservación y desincorporación

#### Artículo 27. Procedimiento de conservación

El inventario de materiales electorales a conservar se determinará siempre y cuando se encuentren en buen estado, procediendo a clasificarlos y resguardarlos, en la bodega que se destine para su conservación; para ello, se deberán observar las siguientes generalidades:

- a. Identificar cada pieza y clasificar por separado los materiales que se encuentran en buen y mal estado; (cancel electoral, urna electoral, caja paquete electoral, base porta urna y material de escritorio).
  - b. Revisar y evaluar las condiciones físicas de cada uno de los materiales recuperados, identificando y separando los que se encuentren en buen estado.
  - c. Se apilarán en tarimas y cantidades considerables para su movilidad.
  - d. Prever que el lugar donde se conserve el material esté libre de cualquier agente que deteriore su uso, tales como: (convine señalar algunos).
  - e. Prever que el material no esté expuesto a la lluvia o al polvo continuo.
  - f. Tener al alcance extintores que se encuentren en óptimas condiciones para su uso.
  - g. Mantener actualizado el registro de las cantidades de los inventarios en los formatos correspondientes, los inventarios contendrán un apartado para señalar a qué procesos locales electorales corresponden, para determinar si es nuevo o reutilizado.
2. *Recursos materiales:* Para conservar los materiales en buen estado, durante el tiempo que permanezcan almacenados, la DEAF preverá la adquisición, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que al efecto solicite la DEOE para realizar los trabajos de conservación, deberá contar con los siguientes elementos: algunos solventes para eliminar excedentes de cintas, etiquetas y para limpieza (alcohol isopropílico, gasolina blanca); aceite para máquina de coser, para tornillería y bisagras; cajas de empaque, de preferencia las originales; bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, en caso de no contar con las cajas originales; cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; etiquetas adhesivas blancas de 5 x 10 cm, para diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; marcadores de color negro, para rotular las cajas o bolsas; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza.

#### Artículo 28. Espacio de Conservación

El procedimiento para conservar el material en buen estado se realizará considerando lo siguiente:

- Prever un espacio amplio y libre de cualquier agente contaminante que deteriore con el tiempo las condiciones del material electoral.
- El espacio debe permitir que cada pieza de material pueda ser apilada en tarimas y cantidad considerables, asimismo permita la maniobra y movilidad.
- Prever que el espacio en que se encuentre el material no esté expuesto a la lluvia o al polvo continuo.
- Contar con medidas y equipo de seguridad para prever riesgos de posible incendio, inundaciones o fallas eléctricas.
- Se debe considerar la bodega de material electoral como un espacio restringido al acceso y resguardado por la DEOE.
- Mantener actualizado el registro de las cantidades de los inventarios en los formatos correspondientes.

### CAPÍTULO V DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES

#### Artículo 29. Criterios de conservación, mantenimiento y resguardo

Para constatar las condiciones físicas de los materiales electorales y para la aplicación de los criterios de conservación se realizarán conforme en lo establecido dentro del Manual el cual contiene las siguientes acciones:

Criterios de Conservación

1. *Cancel electoral*
  - a) Se verificará que las patas tubulares se encuentren en buen estado.
  - b) Se revisará que los separadores de plástico (dos laterales y uno central) y la base del cancel, presenten completos todos los seguros sin fracturas.
2. *Urna*
  - a) Se revisará que el material de las urnas no presente fracturas.
  - b) Se verificará que los seguros de las tapas superior e inferior estén completos.
  - c) Se verificará que las ranuras de las solapas para seguros no presenten fracturas.
  - d) Se verificará que contengan todas las grapas de unión.
3. *Base porta urna*
  - a) Se revisará que el material de las bases porta una no presente fracturas.
  - b) Se verificará que los seguros estén completos.
  - c) Se verificará que las ranuras de las solapas para seguros no presenten fracturas.
  - d) Se verificará que contengan todas las grapas de unión.
4. *Caja paquete electoral*
  - a) Se verificará que el material de la caja y compartimiento exterior no presenten roturas en ninguna de sus caras y tapas.
  - a) Se revisará que las correas estén completas y con sus broches y pasacintas.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.  
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

- b) Se verificará que los sobres de vinil estén adheridos, sin deformaciones y sin roturas. Se revisará que las tapas y seguros estén completos y sin fracturas.
- c) Se revisará que presenten en su lugar y unida el asa y contra asa.

#### 5. Mampara especial

Se revisará que las mamparas especiales cuenten con los seguros completos y sin fracturas. Se verificará que el material no presente fracturas. Se verificará que las impresiones estén completas y sin raspaduras.

#### 6. Cintas de seguridad para sellar urnas y cajas paquete electoral

Se revisará y las que estén en buen estado serán utilizadas para sellar las cajas y bolsas de materiales electorales.

### Criterios de Mantenimiento y resguardo

#### 1. Cancel electoral

- a) Se deberá limpiar el polvo y la grasa acumulada en cada uno de los componentes.
- b) En caso de presentar residuos de adhesivos, se deberán retirar utilizando un trapo o estopa impregnada de alcohol isopropílico, humedezca la cinta o etiqueta frotándose hasta retirarla, cuidando en todo momento no dañes las impresiones o la superficie.
- c) Una vez limpios, se deben empaçar en bolsas plásticas, selladas e identificando su contenido y la cantidad del material. En caso de existir sobrantes en buen estado de alguna de las partes de los cancelos, estos se deberán agrupar de entre 20 a 25 piezas y se procederá a identificar el material de que se trate y la cantidad de este.
- d) En caso de recuperar los Instructivos de armado del cancel electoral, estos se deberán contabilizar y empaquetar con papel kraft en bloques identificándose con una etiqueta la cantidad y el tipo de material de que se trate.

#### 2. Urna

- a) Con un trapo ligeramente húmedo se deberá limpiar el polvo o grasa acumulada.
- b) En caso de presentar residuos de adhesivos, retirarlos utilizando una franela o estopa impregnada de alcohol isopropílico, humedezca la cinta o etiqueta frotándose hasta retirarla, cuidando en todo momento no dañar las impresiones o la superficie y de no retirar la etiqueta con grabado braille.
- c) Emplayar o embolsar las urnas identificándose por el tipo de elección, así como la cantidad de que se trate.
- d) En caso de recuperar los Instructivos de armado de urna, estos se deberán contabilizar y empaquetar con papel kraft en bloques identificándose con una etiqueta, así como la cantidad de este.

#### 3. Base porta urna

- a) Se limpiará el polvo y la grasa acumulada con un trapo o franelas ligeramente humedecido.
- b) En caso de presentar residuos de adhesivos, retirarlos utilizando una franela o estopa impregnada de alcohol isopropílico, humedezca la cinta o etiqueta frotándose hasta retirarla, cuidando en todo momento no dañar la superficie o las impresiones.
- c) Se deberá utilizar bolsas de plástico, sellarlas con cinta de la elección o cinta canela, identificando el material y la cantidad correspondiente.

#### 4. Caja paquete electoral

- a) Se limpiará el polvo y la grasa acumulada con un trapo o franelas ligeramente humedecido.
- b) Para retirar las firmas de los funcionarios y representantes de partidos políticos, utilice una estopa o franela impregnada con alcohol isopropílico y frote ligeramente hasta remover las firmas, procurando no dañar la superficie o impresiones.
- c) Se deberá utilizar bolsas plásticas, sellándolas con la cinta de la elección sobrante o cinta canela, se identificará el tipo de elección de que se trate, así como la cantidad de estas.

#### 5. Mampara especial

- a) Se limpiará el polvo y la grasa acumulada con un trapo o franelas ligeramente humedecido.
- b) En caso de presentar residuos de adhesivos, retirarlos utilizando una franela o estopa impregnada de alcohol isopropílico, humedezca la cinta o etiqueta frotándose hasta retirarla, cuidando en todo momento no dañes las impresiones o la superficie.
- c) Se empaçarán las mamparas especiales en sus cajas originales de preferencia y en la cantidad indicada en ellas, en caso de no contar con las cajas originales, se procederá a utilizar bolsas plásticas sellándolas con la cinta sobrante de la elección o cinta canela y se pegará una etiqueta indicando la cantidad y el tipo de material.
- d) En caso de recuperar los Instructivos de armado de mampara especial, se deberán contabilizar y empaquetar con papel kraft en bloques identificándose con una etiqueta el material y la cantidad de este.

#### 6. Lámparas de luz ultravioleta

- a) Las lámparas ultravioletas, se limpiará el polvo acumulado con una franela, procurando no utilizar solventes durante su limpieza ya que puede dañar el tubo de luz ultravioleta.
- b) En caso de que el tubo de luz no encienda, se deberá ajustar el tubo, si sigue sin encender, se deberá sustituir por otro tubo de luz para comprobar que no es la lámpara y que solo se requiere el cambio del tubo.
- c) Se retirarán las pilas y se depositarán en un contenedor plástico, el cual contendrá la totalidad de las pilas extraídas.
- d) Se procederá a empaçar de manera individual, envolviéndolas en franelas limpias y en su caja original de preferencias, de no contar con ella se deberán utilizar cajas de cartón, se colocarán tantas como quepan de manera segura, se identificará y se indicará la cantidad de estas.

#### 7. Lupas

- a) Se deberá verificar que el lente no se encuentre rayado o roto, así mismo se verificará que el marco no se encuentre separado en su totalidad de la base o se encuentre roto.
- b) Se limpiará con un trapo limpio, preferentemente de microfibra y ligeramente húmedo, se eliminarán los restos de polvo o grasa, procurando no usar solventes que puedan dañar el lente.
- c) Se deberán guardar preferentemente en sus cajas originales, en caso de no contar con ellas, se envolverán en franelas limpias y se guardarán en bolsas, se identificará la cantidad y el tipo de material.



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur,  
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**8. Micas decodificadoras de medidas de seguridad en boletas y actas.**

- a) Se deberá verificar que las micas no estén rayadas, rotas o que presenten fracturas o dobleces.
- b) Se limpiará con un trapo limpio y ligeramente húmedo, se eliminarán los restos de polvo o grasa, procurando no usar solventes que puedan dañar el material, posteriormente se secarán con un paño limpio y seco.
- c) Se guardarán las micas en sus sobres originales, de no contar con ellos se procederá a elaborar unos con hojas de papel bond y se envolverán en papel kraft, identificando la cantidad y tipo de material.

**Artículo 30. Materiales dañados o incompletos**

En términos de lo dispuesto por el artículo 165, numeral 1, anexo 4.1, apartado B, punto 8 "Conservación o desincorporación de los materiales electorales", del RE, los materiales incompletos o con daños en algunos de sus componentes, deberán separarse e identificados para su tratamiento y destino final.

**Artículo 31. Procedimiento de desincorporación de materiales electorales**

Se entenderá que los materiales electorales están en mal estado, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

1. Las patas tipo tijera de los cancelos que se encuentren rotas o dobladas; las extensiones de las patas que no contengan el cople de unión o pin botón sumido; separadores laterales y central con seguros deformados o sin seguros y rotos de las ranuras; cortinas sin pliegue o rotas; tubos cortineros deformados y perfiles de refuerzo rotos. Estos componentes se deberán agrupar y atarse de 20 a 25 piezas, utilizando cinta de rafia o cinta adhesiva de la elección, para su cuantificación y registro de cantidades en el formato correspondiente.
2. Las urnas rotas o incompletas de alguna de sus partes y sin seguros; las urnas con el nombre de la elección borrado; las urnas que se encuentren rayadas y con tonalidad amarillenta que impidan su visualización al interior; y las urnas que tengan una cantidad excesiva de cinta que al retirarse las haya dañado, deberán agruparse en atados de 20 a 25 piezas, utilizando cinta rafia.
3. Las cintas para sellar urnas y cajas paquete electoral (usadas en las casillas) deberán empacarse en su cajas o bolsas y colocarlas junto al material en mal estado, para su desincorporación. Esta cinta puede usarse para el empaque del material.
4. Todas las cajas paquete electoral de elecciones anteriores, debiendo empacarlas de preferencia en sus cajas originales y en la cantidad indicada, o bien utilizar cinta rafia o de la elección formando atados de 20 a 25 piezas, para su conteo y registro de cantidades.
5. Las bases porta urna con dobleces que impidan su armado correcto y con seguros deformados o sin seguros y rotos de las ranuras.
6. Las mamparas especiales se encuentren rotas o fracturadas de las ranuras, tapas, caras y/o no tenga los seguros. Se deberán empacar utilizando cinta rafia o de la elección formando atados de 20 a 25 piezas, para su conteo y registro de cantidades.
7. Las lámparas cuando no funcionan o se comprobó que no es el tubo, estas se guardarán en una caja de cartón, se sellarán identificando el tipo de material y la cantidad exacta.
8. Las lupas que en su lente está roto o rayado, así como cuando el marco no se encuentre separado en su totalidad de la base o se encuentre roto.
9. Las micas decodificadoras de medidas de seguridad en boletas y actas que están rayadas, rotas, están dobladas o fracturadas, deberán ser identificadas y cuantificadas.

**Artículo 32. Bolsas plásticas de las elecciones**

Al lote de materiales electorales en desuso se podrán incluir las bolsas utilizadas para la integración de los expedientes de casilla.

**Artículo 33. Informe de actividades de la conservación**

La DEOE elaborará un informe sobre las actividades de conservación del material electoral, el cual será presentado a la COE, a más tardar 20 días después de realizados los trabajos de conservación, y ésta lo remitirá a la SE, con la finalidad de que lo haga de conocimiento del Consejo General del Instituto, el cual deberá contener los siguientes elementos:

- I. Introducción, objetivo, marco normativo;
- II. Fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, separación, clasificación y reciclado del material electoral;
- III. Descripción de las actividades desarrolladas;
- IV. Nombre y cargo de las y los funcionarios electorales, representaciones partidistas, así como de las candidaturas independientes o invitados que hayan asistido a alguna de las actividades desarrolladas;
- V. Método utilizado para el reciclado;
- VI. Conclusiones.

**Artículo 34. Cronograma de actividades de la conservación**

La DEOE a través de la Coordinación de Organización Electoral, elaborará un plan de trabajo, en el cual se establecerá un calendario de actividades relativas a la conservación, clasificación y desincorporación del material.

**Artículo 35. Materiales de desechos tóxicos**

Las pilas que se extraigan de las lámparas serán colocadas en el bote contenedor que proporcione la DEAF. Concluido el procedimiento, los contenedores resultantes se pondrán a disposición de la DEAF para que proceda a su desecho en atención a la NOM-212-SCFI-2017.

Aquellos materiales utilizados para la limpieza, mantenimiento y conservación de los materiales electorales y que deban recibir un tratamiento especial de desecho, se colocaran en bolsas negras identificadas.

**Artículo 36. Casos NO Previstos**

A cada una de las etapas mencionadas en los lineamientos presentes se podrá realizar la invitación a los demás integrantes del Consejo General, así como al titular del Órgano Interno de Control o a quien designe en su representación, y en su caso a los medios de comunicación. Cualquier situación no previstos deberán ser sometidas a la deliberación y, en su caso aprobación de la Comisión de Organización Electoral.





Anexo 2.

Anexo 16.1, Formato 1

**CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO LOCAL ELECTORAL**

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ FECHA DE ELABORACIÓN: (DD/MM/AAAA) (00:00 HRS.): \_\_\_\_\_

NO.	FECHA PREPARACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TRASLADO (DD/MM/AAAA)	FECHA DESTRUCCIÓN (DD/MM/AAAA)	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESTRUIRÁ	DOMICILIO COMPLETO INCLUYENDO No. TELEFONICO Y NOMBRE DE CONTACTO	LA EMPRESA RECOLECTARA A DOMICILIO		LA EMPRESA PAGARA POR EL PAPEL RECIBIDO		OBSERVACIONES
						SI	NO	SI	NO	
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										







60 días hábiles respecto a las actividades para la revisión, mantenimiento y conservación de los materiales electorales	
Actividad	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49
5. Poner a disposición de la DEAF los Materiales electorales susceptibles a desincorporar y materiales de desecho tóxicos	

Actividad	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
1. Planeación y coordinación											
1.1. Acciones de coordinación y planeación con las áreas involucradas (COE, SE, DEAF, DEOE)											
1.2. Preparación y envío de invitaciones a la apertura de bodega (Integrantes del Consejo, Representaciones partidistas y medios de comunicación)											
2. Preparación de los materiales electorales											
2.1 Apertura de bodega con la presencia de invitados e inicio de la preparación de la documentación											
2.2 Trabajos de mantenimiento y limpieza de los materiales electorales											
3. Elaboración del Informe											
4. Presentación del Informe a la COE											
5. Poner a disposición de la DEAF los Materiales Electorales susceptibles a desincorporar y materiales de desecho tóxicos											

5 días hábiles

33 días

15 días

1 día

6 días



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

## MANUAL

PARA EL PROCEDIMIENTO DE  
**REVISIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y  
CONSERVACIÓN** DE LOS MATERIALES  
ELECTORALES RECUPERADOS DE LOS  
PROCESOS ELECTORALES LOCALES

Construcción #115 ubicada con la Calle Guillermo Prieto  
Código Postal C.P. 20000 La Paz, Baja California Sur  
(612) 125 9800 y (612) 125 4962



# Glosario

<b>COE:</b>	Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
<b>DEAF:</b>	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>LEGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral y revisión, mantenimiento y conservación de los materiales electorales derivados de los procesos electorales locales.
<b>Manual:</b>	Manual para el Procedimientos de revisión, evaluación, registro y conservación de los materiales electorales recuperados de los procesos electorales locales.
<b>Materiales:</b>	Los Materiales Electorales recuperados de las elecciones locales.
<b>RE:</b>	Reglamento de Elecciones

Construcción #115 ubicada con la Calle Guillermo Prieto  
Código Postal C.P. 20000 La Paz, Baja California Sur  
(612) 125 9800 y (612) 125 4962



## Índice

Glosario .....	3
Presentación .....	4
Responsable de las actividades .....	4
Desarrollo de las Actividades .....	4
Consideraciones Generales .....	4
Revisión, Evaluación, Levantamiento de Inventarios y Aplicación de los Criterios de Conservación .....	7
Cancel electoral .....	7
Urnas electorales .....	10
Cinta de seguridad .....	12
Cajas paquete electoral .....	13
Mamparas especiales .....	15
Base porta urnas .....	17
Lámparas de luz ultravioleta, lupas y micas decodificadoras de medidas de seguridad en boletas y actas .....	18
Los Formatos .....	23
Envío de los inventarios .....	24
Anexo A .....	25
Anexo B .....	32



www.ineec.org.mx

Construcción #115, esquina con la Calle Guillermo Prieto  
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur  
(612) 125 0808 y (612) 125 4802

## PRESENTACIÓN

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral a través de la COE, al concluir un Proceso Local Electoral vigilará que la DEOE lleve a cabo la recuperación, revisión, evaluación y registro de los materiales electorales utilizados en las elecciones locales, así como el reporte de las existencias de los que se encuentran en buen estado y los que son susceptibles de desincorporar. De esta forma se asegura una política de austeridad y de reutilización de los materiales por lo menos en dos procesos electorales

## RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD

- La COE supervisará los trabajos de la DEOE, quien será la responsable de coordinar los trabajos señalados, además de hacer visitas de verificación. También concentrará la información recibida, la analizará, validará y remitirá a la COE.
- El titular de la DEOE, bajo la supervisión de la COE, será la responsable de recuperar, valorar y aplicar los criterios de conservación a los materiales electorales, así como de elaborar y remitir a la COE, la información de los inventarios en buen estado y de los que deben desincorporarse.

## DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Para llevar a cabo estas actividades, deberán apoyarse de este Manual y los formatos establecidos en los siguientes Anexos:
  - Anexo A:** Materiales Electorales en buen estado<sup>1</sup>
 Este anexo contempla los siguientes formatos:

**Formato 1.1** Inventario del cancel electoral en buen estado

**Formato 1.2** Inventario de urnas en buen estado

<sup>1</sup> Descargar formatos en:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1t4z8wt653\\_CUWmC3DP6iK0zsg6c27w/gdlt?usp=sharing&oid=114011611912575589663&tpo=File&sf=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1t4z8wt653_CUWmC3DP6iK0zsg6c27w/gdlt?usp=sharing&oid=114011611912575589663&tpo=File&sf=true)

4



www.ineec.org.mx

Construcción #115, esquina con la Calle Guillermo Prieto  
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur  
(612) 125 0808 y (612) 125 4802

**Formato 1.3** Inventario de cajas paquete electoral en buen estado

**Formato 1.4** Inventario de las mamparas especiales en buen estado

**Formato 1.5** Inventario de las bases porta urna en buen estado

**Formato 1.6** Inventario de lámparas, lupas y micas en buen estado

- Anexo B:** Material Electoral en mal estado.<sup>2</sup>

Este anexo contempla el siguiente formato:

**Formato 2:** "Inventario de materiales electorales en mal estado"

- En el momento de abrir tanto las cajas contenedoras de materiales y las cajas paquetes electorales de las elecciones, y en su caso, se encuentren los siguientes materiales:
  - Aplicadores de líquido indeleble,
  - Marcadoras de credenciales,
  - Marcadores de boletas,
  - Sujetadores de marcadores de boletas y
  - Sacapuntas.

El titular de la DEOE remitirá el material acompañado de un oficio al Instituto Nacional Electoral con la lista que contendrá las cantidades del material encontrado.

- La DEOE como responsable directo de la actividad, deberá realizar lo siguiente:

- Identificará y clasificará los siguientes materiales: cancelos electorales, mamparas especiales, bases porta urna, caja contenedora de material electoral, urnas y caja paquete electoral de cada una de las elecciones
- Revisar y evaluar las condiciones físicas de cada uno de los materiales recuperados y sus componentes, identificando y separando todos los que se encuentren en buen estado
- Identificar y separar los materiales evaluados en buen estado y completos, y que se encuentran en condiciones de reutilizarse.

<sup>2</sup> Descargar formatos en:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1t4z8wt653\\_CUWmC3DP6iK0zsg6c27w/gdlt?usp=sharing&oid=114011611912575589663&tpo=File&sf=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1t4z8wt653_CUWmC3DP6iK0zsg6c27w/gdlt?usp=sharing&oid=114011611912575589663&tpo=File&sf=true)

5

4. Aplicar el procedimiento de conservación, empacando y almacenando los materiales sobre tarimas y protegiéndoles de la intemperie, alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas para evitar su deterioro.
5. Registrar sin errores las cantidades de los inventarios en los Formatos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 correspondientes al Anexo A.
6. Separar, identificar y registrar en el formato correspondiente al Anexo B, Formato 2, las existencias de materiales electorales en mal estado, para su posterior desincorporación.
7. Llevar a cabo el procedimiento de los materiales de desechos tóxicos de conformidad con el artículo 35 de los Lineamientos.

Para realizar la limpieza, mantenimiento y conservación de los materiales electorales se deberá contar con el siguiente material, listado que no será limitativo:

- ✓ Alcohol isopropílico, gasolina blanca o algún solvente para eliminar excedentes de cinta, etiquetas y para limpieza;
- ✓ Aceite para maquina;
- ✓ Cajas de empaque;
- ✓ Bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales;
- ✓ Cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección;
- ✓ Etiquetas adhesivas blancas de 5 x 10 cm;
- ✓ Marcadores de color negro;
- ✓ Cinta de rafia;
- ✓ Trapos o estopa blanca y
- ✓ Cualquier otro material necesario para realizar el mantenimiento y conservación de los materiales electorales.

## REVISIÓN, EVALUACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CONSERVACIÓN

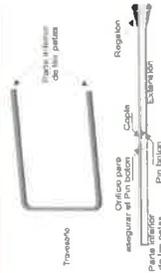
A continuación, se describen las acciones específicas que realizará la DEOE a los materiales electorales recuperados y los no usados en las elecciones:

### I. Canceles Electorales.

Se deberán evaluar las condiciones de aquellos cancelos electorales que se recuperaron de las casillas y de aquellos que no fueron utilizados, una vez evaluados, se procederá a aplicar el mantenimiento respectivo y su posterior empaque.

#### I.1 Evaluación de condiciones.

IMAGEN 2



a) Revisar que los travesaños no se encuentren rotos o dañados

b) Las cuatro patas, integradas con los tubos interior y exterior deberán presentar el regatón, el cople de apriete y el pin botón.

c) Para comprobar el funcionamiento de las patas, deberá extenderlas sin mayor esfuerzo, observando que el pin botón entre y salga por el oficio, sin problema alguno.

IMAGEN 3



**1.3 Empaque y guardado.**



- a) Empacar los componentes en bolsas plásticas, sellarlas e identificar su contenido con plumón permanente en el exterior, indicando la cantidad de los mismos.
- b) Colocar las bolsas plásticas agrupadas en un solo lugar al interior de la bodega, procurando que su acomodo no cause deformación o daño a los cancelés



- c) En caso de existir sobrantes de partes de cancelés en buen estado, se deberá hacer grupos de 10 piezas y se procederá a empaquetarlos, identificando con plumón permanente el material de que se trate, así como la cantidad de este

- d) Llenar el Formato 1.1 "inventarios del cancel electoral" correspondiente al Anexo A "Materiales Electorales en buen estado".



- e) En caso de recuperación de instructivos de armado de cancel electoral, se deberán contabilizar y empaquetar con papel kraft en bloques de 50 piezas, identificando con una etiqueta el material de que se trate, así como la cantidad de este.

**1.4 Cancelés electorales en mal estado**

Se considerará que los componentes de los cancelés se encuentran en mal estado cuando:

- d) Revisar que el *tensor tipo correa* no presente deformaciones, ni daños en la sujeción del tensor o en los remaches



- e) Los dos *tubos cortineros* deben estar rectos y sin deformación.
- f) Los cuatro *tapones* deben conservar una forma cónica.
- g) Las cuatro *cortinas* deben tener el pliegue superior y no estar rotas



Una vez identificados y separados los cancelés en buenas condiciones se procederá a realizar lo siguiente:

**1.2 Mantenimiento.**



- a) Con un trapo ligeramente humedecido, deberá limpiar el polvo y grasa acumulado de cada uno de los componentes: travesaño, patas, sensores, separadores, base, cortinas, tubos cortineros y perfil de refuerzo.

- b) En caso de presentar residuos de adhesivos, retirarlos utilizando un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico y humedezca la cinta o etiqueta frotando hasta retirarla, cuidando de no dañar la superficie o las impresiones.



Una vez identificadas y separadas las urnas en buenas condiciones se procederá a realizar lo siguiente:

### II.2 Mantenimiento.

- a) Con un trapo ligeramente humedecido, deberá limpiar el polvo y grasa acumulada.
- b) En caso de presentar residuos de adhesivos, retirarlos utilizando un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico y humedecer la cinta o etiqueta frotando hasta retirarla, cuidando de no dañar la superficie, las impresiones y de no retirar la etiqueta con grabado braille.



## II.

### Urnas

Se deberán evaluar las condiciones de aquellas urnas que se recuperaron de las casillas y de aquellas que no fueron utilizadas, una vez evaluadas, se procederá a aplicar el mantenimiento respectivo para su posterior empaque.

#### II.1 Evaluación de condiciones



- a) Revisar que el material transparente del que están elaboradas no presente fracturas
- b) Verificar que los seguros de las tapas superior e inferior se encuentren completos.
- c) Verificar que las ranuras de las solapas para seguros no presenten una mayor abertura de lo normal.

10

#### II.3 Empaque y guardado.



- f) Empacar las urnas utilizadas en bolsas de plástico o plástico de emplee, sellarlas con cinta sobranete de la elección o cinta canela, se identificará con plumón permanente, el tipo de la elección que se trate, así como la cantidad de estas.

- g) Llenar el Formato 1.2 "inventario de urnas", correspondiente al Anexo A "Materiales Electorales en buen estado".

En caso de recuperación de instructivos de armado de urna, se deberán contabilizar y empaquetar con papel kraft en bloques de 50 piezas, identificándolos con una etiqueta el material de que se trate, así como la cantidad.

#### II.4 Urnas en mal estado.

Se considerará que las urnas se encuentran en mal estado cuando:

11

- a) El material del que están hechas se encuentre roto o fracturado en cualquiera de sus paredes.
- b) No cuenten con seguros.
- c) Que no presenten el nombre de la elección y que se les haya anotado con plumón.



IMAGEN 15

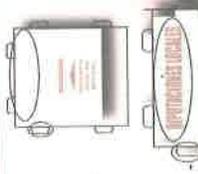


IMAGEN 16

Una vez identificada y cuantificada cada una en mal estado, se harán atados de 10 piezas, se anotarán las cantidades en el **Formato 2: "Inventario de materiales electorales en mal estado"** y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento correspondiente.

### III. Cinta de seguridad

Las cintas podrán ser utilizadas para sellar las cajas y bolsas de empaque de los materiales electorales, en caso de sobrantes, se empaquetarán en bolsas plásticas y se anotará las cantidades en el **Formato 2 "inventario de materiales electorales en mal estado"**, y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento de desincorporación.



IMAGEN 17

### IV. Cajas paquete electoral



IMAGEN 18

Se deberán evaluar las condiciones de aquellas cajas paquete electoral que se recuperaron de las casillas, así como aquellas que no fueron utilizadas, una vez evaluadas, se procederá a aplicar el mantenimiento respectivo para su posterior empaque.

#### IV.1 Evaluación de condiciones.

- a) Revisar que el material de la caja y el compartimiento exterior, no estén rotos o presenten fracturas.
  - b) Verificar que las correas estén completas, con sus broches y pasacintas.
  - c) Verificar que los sobres de vinil estén adheridos y no estén rotos.
  - d) Revisar que las tapas y seguros estén completos y sin fracturas.
  - e) Revisar que el asa y contra asa este en su lugar.
  - f) Verificar que se encuentra unido al paquete, el compartimento exterior.
- Una vez identificadas y separadas las cajas paquete electoral en buenas condiciones se procederá a realizar lo siguiente:



IMAGEN 19

#### IV.2 Mantenimiento.

- a) Con un trapo ligeramente humedecido, deberá limpiar el polvo y grasa acumulada

IMAGEN 20



b) Para retirar las firmas de los funcionarios y representantes de partidos políticos, utilice un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico y frote ligeramente hasta remover las firmas, procurando no dañar la superficie o impresiones.

c) En caso de presentar residuos de adhesivos, retíralos utilizando un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico y humedecer la cinta o etiqueta frotando hasta retirarla, cuidando de no dañar la superficie o las impresiones.

**IV.3 Empaque y guardado**

a) Empacar las cajas paquete electoral utilizando bolsas o plástico de empaque, sellarlas con cinta sobranante de la elección o cinta canela, se identificará con plumón permanente, el tipo de la elección que se trate, así como la cantidad.

b) Llenar el **Formato 1.3 "inventarios de cajas paquete electoral"** correspondiente al Anexo A "Materiales Electorales en buen estado".

IMAGEN 21



**IV.4. Cajas Paquete Electoral en mal estado**

Se considerará que las cajas paquete electoral se encuentran en mal estado cuando:

IMAGEN 22



- a) El material del que están hechas se encuentre roto o fracturado en cualquiera de sus partes.
- b) Los sobre laterales de vinil se encuentren rotos o estén desprendidos o deformados completamente.

Una vez identificado y cuantificada cada caja paquete electoral en mal estado, se harán atados de 10 piezas, se anotarán las cantidades en el **Formato 2 "inventario de materiales electorales en mal estado"**, y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento de desincorporación.

**V. Mamparas especiales**

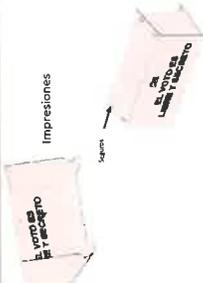
Se deberán evaluar las condiciones de aquellas Mamparas Especiales que se recuperaron de las casillas y de aquellas que no fueron utilizadas, una vez evaluadas, se procederá a realizar el mantenimiento respectivo para su posterior empaque.

IMAGEN 23



**V.1 Evaluación de condiciones.**

IMAGEN 24



- a) Revisar que las mamparas especiales cuenten con los seguros completos.
- b) Verificar que el material no se encuentre fracturado o roto
- c) Verificar que las impresiones estén completas.

Una vez identificadas y separadas las mamparas especiales en buenas condiciones se procederá a realizar lo siguiente:

**V.2 Mantenimiento.**

IMAGEN 25



- a) Con un trapo ligeramente humedecido, deberá limpiar el polvo y grasa acumulada.
- b) En caso de presentar residuos de adhesivos, retirarlos utilizando un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico y humedecer la cinta o etiqueta frotando hasta retirarla, cuidando de no dañar la superficie o las impresiones.

**V.3. Empaque y guardado**

IMAGEN 26



- a) Empacar las mamparas especiales en bolsas de plástico o plástico para emplayar, sellarlas con cinta sobrante de la elección o cinta canela, se identificará con plumón permanente, y se indicará la cantidad.
- b) Llenar el **Formato 1.4 "inventario de mamparas especiales"** correspondiente al Anexo A "Materiales Electorales en buen estado".
- c) En caso de recuperación de instructivos de armado de mampara especial, se deberán contabilizar y empaquetar con papel kraft en bloques de 10 piezas, identificándolos con una etiqueta el material de que se trate, y se indicará la cantidad de estos

**V.4. Mamparas Especiales en mal estado**

IMAGEN 27



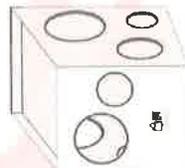
Se considerará que las mamparas especiales se encuentran en mal estado cuando el material del que están hechas se encuentre roto o fracturado de las ranuras, tapas, caras y/o no tengas seguros.

Una vez identificado y cuantificada cada mampara especial en mal estado, se harán atados de 25 piezas, se anotarán las cantidades en el **Formato 2 "inventario de materiales electorales en mal estado"**, y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento de desincorporación.

**VI.**

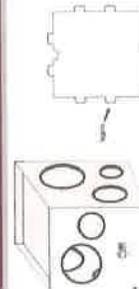
**Base porta urnas**

Se deberán evaluar las condiciones de aquellas Bases porta Urnas que se recuperaron de las casillas y de aquellas que no fueron utilizadas, una vez evaluadas, se procederá a aplicar el mantenimiento respectivo y su posterior empaque.



**VI.1 Evaluación de condiciones.**

IMAGEN 29



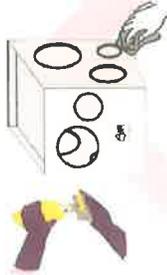
- a) Revisar que la base porta urna cuenten con los seguros completos.
- b) Verificar que el material no se encuentre fracturado o roto.
- c) Verificar que las impresiones estén completas.

Una vez identificadas y separadas las bases porta urnas en buenas condiciones se procederá a realizar lo siguiente:

#### VI.2 Mantenimiento.

- Con un trapo ligeramente humedecido, deberá limpiar el polvo y grasa acumulada.
- En caso de presentar residuos de adhesivos, retirarlos utilizando un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico y humedecer la cinta o etiqueta frotando hasta retirarla, cuidando de no dañar la superficie o las impresiones.

IMAGEN 30



#### VI.3 Empaque y guardado

- Empacar las bases porta urnas en bolsas de plástico o con plástico de empaque, sellarlas con cinta sobrante de la elección o cinta canela, se identificará con plumón permanente, y se indicará la cantidad de estas.
- Llenar el **Formato 1.5 "inventario de las bases porta urna"** correspondiente al Anexo A de "materiales electorales en buen estado".

#### VI.4 Bases porta urnas en mal estado

Se considerará que las bases porta urnas que se encuentran en mal estado cuando el material del que están hechas se encuentre roto o fracturado de las *ranuras*, tapas, caras y/o no cuente con los seguros.

Una vez identificado y cuantificada cada base porta urnas en mal estado, se harán atados de 10 piezas, se anotarán las cantidades en el **Formato 2 "inventario de materiales electorales en mal estado"**, y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento de desincorporación.

18

## VII. Lámparas de luz ultravioleta, lupas y micas decodificadoras de medidas de seguridad en boletas y actas



IMAGEN 31

#### VII.1 Lámparas Ultravioleta

##### VII.1.1 Evaluación de condiciones.

Toda lámpara que encienda se considerará en buen estado.

##### VII.1.2 Mantenimiento.

- Extraer las pilas o baterías de cada una de las lámparas. Para su deshecho se depositarán en un contenedor y se realizará el procedimiento establecido en el artículo 35 de los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral y revisión, mantenimiento y conservación de los materiales electorales derivados de los procesos electorales locales.

IMAGEN 32



19

- b) Con una franela se limpiará el polvo acumulado. No se utilizarán solventes en su limpieza, ya que el tubo de luz ultravioleta puede resultar dañado.
- c) En caso de que el tubo de luz ultravioleta no encienda, se deberá ajustar el tubo, si sigue sin encender, se sustituirá el tubo con otro que se tenga la seguridad que está en buen estado, para comprobar que no es la lámpara y que solo se requerirá el cambio de tubo.

#### VII.1.3 Empaque y guardado

- a) Empacar las lámparas de manera individual, envolviéndolas en franelas limpias, se empacarán en su caja original, en caso de no contar con las cajas originales, se deberá utilizar cajas de cartón individuales y colocarlas en cajas de cartón tantas como quepan de manera segura, se identificará con plumón permanente, indicando la cantidad.
- b) Llenar el **Formato 1.6 "Inventario de lámparas, lupas y micas"** correspondiente al Anexo A "Materiales Electorales en buen estado".

#### VII.1.4 Lámparas de luz ultravioleta en mal estado

Se considerará que las lámparas de luz ultravioleta se encuentran en mal estado cuando habiendo comprobado que efectivamente es la lámpara la que no funciona, y no el tubo de luz ultravioleta.

Una vez identificado y cuantificada cada lámpara de luz ultravioleta en mal estado, se guardarán en cajas de cartón, se sellarán identificando el tipo de material, indicando la cantidad. Se anotarán las cantidades en el **Formato 2 "inventarios materiales electorales en mal estado"**, y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento de desincorporación.

#### VII.2 Lupas

##### VII.2.1 Evaluación de condiciones.

Para considerar en buen estado a la lupa, se deberá verificar que el lente no se encuentra rayado o roto, así mismo se verificará que el marco no se encuentra separado en su totalidad de la base o se encuentra roto.

##### VII.2.2 Mantenimiento.

Con un paño limpio, preferentemente microfibra, y ligeramente humedecido, se eliminarán los restos de polvo o grasa, procurando no usar solventes que dañen el lente.

##### VII.2.3 Empaque y guardado

- a) Empacar las lupas en su caja original, en caso de no contar con las cajas originales, se envolverán en franelas limpias y se empacarán en bolsas, se identificará con plumón permanente, y se indicará la cantidad
- c) Llenar el **Formato 1.6 "Inventario de lámparas, lupas y micas"** correspondiente a Anexo A "Materiales Electorales en buen estado".

##### VII.2.4 Lupas en mal estado

Se considerará que las lupas se encuentran en mal estado cuando, el lente este fracturado o roto o el marco se encuentren separado en su totalidad de la base o se encuentre roto.

Una vez identificado y cuantificada cada lupa en mal estado, se guardarán en cajas de cartón, se sellarán identificando el tipo de material y se indicará la cantidad. Se anotarán las cantidades en el **Formato 2 "inventarios materiales electorales en mal estado"**, y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento de desincorporación.

#### VII.3 Micas decodificadoras de medidas de seguridad en boletas y actas

##### VII.3.1 Evaluación de condiciones.

Para considerar que se encuentran en buen estado, las micas no deberán estar rayadas, rotas, presentar dobleces o estar fracturadas.

#### VII.3.2 Mantenimiento.

Con un paño limpio y ligeramente humedecido, se eliminarán los restos de polvo o grasa, procurando no usar solventes que dañen el material, posteriormente se secarán con un paño limpio y seco.

#### VII.3.3 Empaque y guardado

- a) Empacar las micas en su sobre original, en caso de no contar con los sobres originales, se procurará elaborar unos en hojas de papel bond, se envolverán en papel kraft y se identificará con plumón permanente, indicando la cantidad.
- d) Llenar el Formato 1.6 "Inventario de lámparas, lupas y micas" correspondiente al Anexo A "Materiales Electorales en buen estado".

#### VII.3.4 Micas en mal estado

Se considerará que las micas decodificadoras de medidas de seguridad se encuentran en mal estado cuando se encuentren rayadas, rotas, presenten dobleces o estén fracturadas.

Una vez identificada y cuantificada cada mica decodificadora de medidas de seguridad en mal estado, se envolverá en papel kraft, se guardarán en bolsas de plástico, se sellarán identificando el tipo de material y se indicará la cantidad. Se anotarán las cantidades en el **Formato 2 "inventarios materiales electorales en mal estado"**, y se pondrán a disposición de la DEAF para que realice el procedimiento de desincorporación.

22

## LOS FORMATOS

Son herramientas en archivo Excel, el cual fungirá de apoyo para la realización de la revisión, Evaluación, registro de existencias y aplicación de los criterios de conservación a los Materiales Electorales recuperados de las Elecciones Locales.

Para los materiales en buen estado, se utilizarán los formatos correspondientes al **Anexo A** del presente manual.

### ANEXO\_A\_MATERIALES\_ELECTORALES\_BUEN\_ESTADO.XLSX

y para el caso de los materiales en mal estado será el formato correspondiente al **Anexo B** del presente manual.

### ANEXO\_B\_MATERIAL\_ELECTORAL\_MAL\_ESTADO.XLSX

Los cuales se pueden descargar en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qGEK1wwUVGQHP06DiV-HWHUmBbC5FuuJ7usp=sharing>

23

## ENVÍO DE LOS INVENTARIOS

La DEOE deberá concluir con estas actividades y enviar a la COE un informe de las actividades realizadas, así como los archivos electrónicos con los inventarios levantados de materiales en buen estado y los que se consideren para su desincorporación a más tardar 15 días concluido el procedimiento de mantenimiento y conservación

El informe deberá contener los siguientes puntos:

- Presentación, desarrollo de las actividades por cada material, supervisión de los trabajos por la COE, tablas con el concentrado de los inventarios y conclusiones. En caso de contar con fotografías del desarrollo del procedimiento, estos deberán pegarse como imágenes al final del informe.
- El archivo deberá nombrarse de la siguiente manera:

### Informe\_inventarios

La DEOE bajo supervisión de la COE, deberá validar la información, en su caso, hacer las aclaraciones necesarias. Los Archivos de los materiales en buen estado y mal estado, deberán nombrarse de la siguiente manera:

**inventarios\_materiales\_buenestado** o **inventarios\_materiales\_maleestado**

La DEOE deberá remitir el oficio de conclusión, el informe y los inventarios en formato Excel y PDF a la Presidencia del Instituto al correo [presidencia@ieebcs.org.mx](mailto:presidencia@ieebcs.org.mx)

# Anexo A

Construcción #115 según sea con la Calle Guillermo Prieto  
Código Centro C.P. 20000 La Paz Baja California Sur  
(612) 725 0888 / (612) 725 4002

www.veboz.org.mx



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**  
**Anexo A "Materiales Electorales en buen estado"**  
Formato 1.2 Inventario de urnas

ID	Material Electoral	Cantidad	Observaciones
1	Total de urnas de Gubernatura que se elaboraron		
2	Total de urnas de las Diputaciones Locales que se elaboraron		
3	Total de urnas de Ayuntamiento que se elaboraron		
4	Urnas de Gubernatura entregadas a las casillas		
5	Urnas de Diputaciones Locales entregadas a las casillas		
6	Urnas de Ayuntamiento entregadas a las casillas		
7	Urnas de Gubernatura usadas en las elecciones		
8	Urnas de Diputaciones Locales no usadas en las elecciones		
9	Urnas de Gubernatura recuperadas de las casillas		
10	Urnas de Diputaciones Locales recuperadas de las casillas		
11	Urnas de Ayuntamiento recuperadas de las casillas		
12	Total de urnas de Gubernatura en buen estado		
13	Total de urnas de Diputaciones Locales en buen estado		
14	Total de urnas de Ayuntamiento en buen estado		
15	Total de instructivos de armado de urnas		

Observaciones:

Funcionario que elaboró

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

Funcionario que supervisó

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

Construcción #115 según sea con la Calle Guillermo Prieto  
Código Centro C.P. 20000 La Paz Baja California Sur  
(612) 725 0888 / (612) 725 4002

www.veboz.org.mx



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**  
**Anexo A "Materiales Electorales en buen estado"**  
Formato 1.1 Inventario del cancel electoral

ID	Material Electoral	Cantidad	Observaciones
1	Cancelles Entregados a las casillas		
2	Cancelles no usados en las elecciones completos		
3	Cancelles recuperados de las casillas		
4	Total de cancelles en buen estado completos		
5	Total de instructivos de armado de cancelles		

ID	Componentes del Cancel Electoral en buen estado	Cantidad	Observaciones
1	Base		
2	Travesaño		
3	Palas		
4	Tensores		
5	Separadores laterales		
6	Separador central		
7	Confinas		
8	Tubos contornos		

Observaciones:

Funcionario que elaboró

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

Funcionario que supervisó

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

Contribución #115 se sigue con la Calle Guillermo Prieto  
Cadena Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur  
(612) 125 8800 y (612) 128 4082



HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**  
**Anexo A "Materiales Electorales en buen estado"**  
Formato 1.3 Inventario de cajas paquete electoral

ID	Material Electoral	Cantidad	Observaciones
1	Cajas paquete electoral de Gobernatura entregadas a las casillas		
2	Cajas paquete electoral de Diputaciones Locales entregadas a las casillas		
3	Cajas paquete electoral de Ayuntamiento entregadas a las casillas		
4	Cajas paquete electoral de Gobernatura no usadas en las elecciones		
5	Cajas paquete electoral de Diputaciones Locales no usadas en las elecciones		
6	Cajas paquete electoral de Ayuntamiento no usadas en las elecciones		
7	Cajas paquete electoral de Gobernatura recuperadas de las casillas		
8	Cajas paquete electoral de Diputaciones Locales recuperadas de las casillas		
9	Cajas paquete electoral de Ayuntamiento recuperadas de las casillas		
10	Total de cajas paquete electoral de Gobernatura en buen estado		
11	Total de cajas paquete electoral de Diputaciones Locales en buen estado		
12	Total de cajas paquete electoral de Ayuntamiento en buen estado		

Observaciones:

Funcionario que elaboró

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

Funcionario que supervisó

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

29



HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**  
**Anexo A "Materiales Electorales en buen estado"**  
Formato 1.4 Inventario de las mamparas especiales

ID	Material Electoral	Cantidad	Observaciones
1	Mamparas especiales entregadas a las casillas		
2	Mamparas especiales no usadas en las elecciones		
4	Mamparas especiales recuperadas de las casillas		
5	Total de mamparas especiales en buen estado		
7	Total de instructivos de armado de mamparas especiales		

Observaciones:

Funcionario que elaboró

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

Funcionario que supervisó

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma

29



www.ineec.org.mx

Contribución #115 según la Calle Guillermo Prieto  
Colonia Centro C.P. 20000 La Paz Baja California Sur  
(612) 125 0006 y (612) 125 6002



**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**  
Anexo A "Materiales Electorales en buen estado"  
Formato 1.5 Inventario de las bases porta uma

HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

ID	Material Electoral	Cantidad	Observaciones
1	Bases porta uma entregadas a las casillas		
2	Bases porta uma no usadas en las elecciones		
4	Bases porta uma recuperadas de las casillas		
5	Total de bases porta uma en buen estado		

Observaciones:

**Funcionario que elaboró**

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Funcionario que supervisó**

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

30



www.ineec.org.mx

Contribución #115 según la Calle Guillermo Prieto  
Colonia Centro C.P. 20000 La Paz Baja California Sur  
(612) 125 0006 y (612) 125 6002



**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**  
Anexo A "Materiales Electorales en buen estado"  
Formato 1.6 Inventario de lámparas, lupas y micas

HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

ID	Material Electoral	Cantidad	Observaciones
1	Total de lámparas de luz ultravioleta en buen estado		
2	Total de lupas en buen estado		
3	Total de micas decodificadoras de medidas de seguridad en buen estado		

Observaciones:

**Funcionario que elaboró**

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Funcionario que supervisó**

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

31

Construcción #115 esquina con la Calle Guillermo Prieto  
 Colonia Centro, C.P. 20000 La Paz, Baja California Sur  
 (612) 725-0808 y (612) 725-8062

www.iecee.org.mx



HOJA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**  
**Anexo B "Material Electoral en mal estado"**  
 Formato 2: "Inventario de materiales electorales en mal estado"



ID	Material Electoral	Cantidad	Observaciones
1	Base		
	Travesaño		
	Parras		
	Tensores		
	Separadores laterales		
	Separador central		
	Cortinas		
	Tubos coniferos		
2	Urnas de la Elección para la Gobernatura		
3	Urnas de la Elección para las Diputaciones Locales		
3	Urnas de la Elección para el Ayuntamiento		
4	Cintas de seguridad		
	Cajas paquete electoral para la Gobernatura		
5	Cajas paquete electoral para las Diputaciones Locales		
6	Cajas paquete electoral para el Ayuntamiento		
7	Mampara especial		
8	Bases porta urna		
9	Lampara de luz ultravioleta		
10	Lupas		
11	Micas decodificadoras de medidas de seguridad		

OBSERVACIONES:

Funcionario que elaboró \_\_\_\_\_ Funcionario que supervisó \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Puesto: \_\_\_\_\_  
 Adscripción: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

33

Construcción #115 esquina con la Calle Guillermo Prieto  
 Colonia Centro, C.P. 20000 La Paz, Baja California Sur  
 (612) 725-0808 y (612) 725-8062

www.iecee.org.mx



# Anexo B

32



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Secretaría de Educación Pública  
Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
BAJA CALIFORNIA SUR

### ADENDUM

En relación a los **LINEAMIENTOS DE TITULACIÓN EN CULTURA FÍSICA MODALIDADES ESCOLARIZADA Y MIXTA PLAN DE ESTUDIOS 1998**, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Numero 06, de fecha 10 de febrero de 2021.

**Artículo 3.-** La vigencia para su aplicación y operatividad será hasta el año 2023, plazo dentro del cual deberán llevar a cabo el proceso de titulación los egresados precisados en el artículo 2 de los presentes lineamientos.

### TRANSITORIOS:

El presente entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se expide el presente en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EL DIRECTOR DE PROFESIONES, EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. LINO MATTEOTTI COTA



**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTRCL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES**

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el **Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. Con fecha 30 de julio de 2021 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el **Segundo Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

IV. Que en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".*

J

1

03-CM-AFASPE-BCS/2021

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

### DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** – El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	3,754,356.80	0.00	3,754,356.80
	1 Determinantes Personales	U008	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	738,887.25	0.00	738,887.25
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,754,356.80</b>	<b>0.00</b>	<b>3,754,356.80</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00
	1 Emergencias	U009	716,502.00	0.00	716,502.00
	2 Monitoreo	U009	716,502.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,520,216.00	689,142.08	2,209,358.08
<b>Subtotal</b>			<b>2,953,220.00</b>	<b>689,142.08</b>	<b>3,642,362.08</b>
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	1,105,097.00	659,986.44	1,765,083.44
2	Virus de Hepatitis C	P016	708,510.00	0.00	708,510.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,813,607.00</b>	<b>659,986.44</b>	<b>2,473,593.44</b>
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	21,700,571.41	0.00	21,700,571.41
	1 SSR para Adolescentes	P020	4,656,676.15	0.00	4,656,676.15
	2 PF y Anticoncepción	P020	4,726,145.92	0.00	4,726,145.92
	3 Salud Materna	P020	5,250,100.84	0.00	5,250,100.84
	4 Salud Perinatal	P020	2,070,357.50	0.00	2,070,357.50
	5 Aborto Seguro	P020	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00
	6 Violencia de Género	P020	3,803,639.00	0.00	3,803,639.00
2	Cáncer	P020	1,799,245.34	1,106,885.76	2,906,131.10
3	Igualdad de Género	P020	847,486.00	0.00	847,486.00
<b>Subtotal</b>			<b>24,347,302.75</b>	<b>1,106,885.76</b>	<b>25,454,188.51</b>
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	205,650.00	75,961.00	281,611.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	J009	5,249,700.00	6,486,521.29	11,736,221.29
	1 Paludismo	J009	375,650.00	0.00	375,650.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	J009	4,874,050.00	6,486,521.29	11,360,571.29
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018, U009	102,655.00	83,920.80	186,575.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	J009	348,229.17	0.00	348,229.17
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,735.68	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	10,605,160.00	0.00	10,605,160.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	723,550.00	0.00	723,550.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	109,260.00	0.00	109,260.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	J009	247,674.00	0.00	247,674.00
<b>Subtotal</b>			<b>17,635,613.85</b>	<b>6,646,403.09</b>	<b>24,282,016.94</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,570,621.50	10,100,028.02	11,670,649.52
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00

03-CM-AFASPE-BCS/2021

<b>Subtotal</b>		1,570,621.50	10,100,028.02	11,670,649.52
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"</b>		52,074,721.90	19,202,445.38	71,277,167.28

...

...

..."

**"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de **\$71,277,167.28 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N)**, para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de **\$52,074,721.90 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 90/100 M.N)**, se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento. Será requisito indispensable que **"LA SECRETARÍA"** cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, por un monto total de **\$19,202,445.38 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N)**, serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud**.

...

..."

---

Continúa en la página siguiente

---

## ANEXO 1

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1		
2		
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5		
6		
7		
8		
9		

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

1	Mtra. Bertha Montaña Cota	Secretario de Finanzas y Administración
2	Dra. Zazil Flores Aldape	Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

7

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-009/2019  
Código 12-316-1-M1C019P-0000069-E-X-K

**C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ORGANIZACIÓN**

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2021  
Oficio No. SPPS-6262-2021

**Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco**  
**Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del**  
**Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII, 10, fracción XIX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarla para que se haga cargo del despacho de los asuntos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, unidad administrativa adscrita a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por lo anterior, le solicito que a partir del día 16 de septiembre de 2021 y hasta en tanto sea designada la persona titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa unidad administrativa, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 del citado Reglamento.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE\***

  
**Dr. Hugo López-Gatell Ramírez**  
**Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud**

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela** - Secretario de Salud. Presente.







**C. BERTHA MONTAÑO COTA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

### **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Con las atribuciones y facultades de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás leyes y Reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, la instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

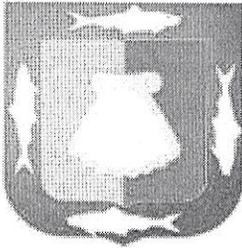
La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser un nombre o una abreviatura.



**C. ZAZIL FLORES ALDAPE**

**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

**SECRETARIA DE SALUD**

Con las atribuciones que asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás Leyes y Reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

7

*[Handwritten signatures]*



**C. ZAZIL FLORES ALDAPE  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE  
SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, la instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

## ANEXO 2

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.**

Identificación de fuentes de financiamiento de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PL303)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,015,469.55	738,887.25	3,754,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,754,356.80
1	Determinantes Personales	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,851,177.05
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	738,887.25	738,887.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	738,887.25
3	Determinantes Colectivos	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,164,292.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,015,469.55</b>	<b>738,887.25</b>	<b>3,754,356.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,754,356.80</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433,004.00
	1 Emergencias	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
	2 Monitoreo	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,520,216.00	0.00	1,520,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,216.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,953,220.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,953,220.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,953,220.00</b>

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	1,105,097.00	0.00	1,105,097.00	0.00	0.00	0.00	20,467,444.44	2,840,750.00	23,308,194.44	24,413,291.44
2	Virus de Hepatitis	708,510.00	0.00	708,510.00	0.00	0.00	0.00	7,757,400.00	0.00	7,757,400.00	8,465,910.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,813,607.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,813,607.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,224,844.44</b>	<b>2,840,750.00</b>	<b>31,065,594.44</b>	<b>32,879,201.44</b>

03-CM-AFASPE-BCS/2021

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,474,434.40	17,226,137.01	21,700,571.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,700,571.41
1	SSR para Adolescentes	2,760,990.00	1,895,686.15	4,656,676.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,656,676.15
2	PF y Anticoncepción	0.00	4,726,145.92	4,726,145.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,726,145.92
3	Salud Materna	437,752.40	4,812,348.44	5,250,100.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250,100.84
4	Salud Perinatal	1,275,692.00	794,665.50	2,070,357.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,070,357.50
5	Aborto Seguro	0.00	1,193,652.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
6	Violencia de Género	0.00	3,803,639.00	3,803,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,803,639.00
2	Cáncer	0.00	1,799,245.34	1,799,245.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,799,245.34
3	Igualdad de Género	847,486.00	0.00	847,486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	847,486.00
<b>TOTALES</b>		<b>5,321,920.40</b>	<b>19,025,382.35</b>	<b>24,347,302.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,347,302.75</b>

## O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	205,650.00	0.00	205,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,650.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,249,700.00	0.00	5,249,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,249,700.00
1	Paludismo	375,650.00	0.00	375,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,650.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	4,874,050.00	0.00	4,874,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,874,050.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	102,655.00	102,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,655.00

03-CM-AFASPE-BCS/2021

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	43,735.68	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	10,605,160.00	10,605,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,605,160.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	100,000.00	623,550.00	723,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,550.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	109,260.00	0.00	109,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,260.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	247,674.00	0.00	247,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,674.00
<b>TOTALES</b>		<b>6,260,513.17</b>	<b>11,375,100.68</b>	<b>17,635,613.85</b>	<b>0.00</b>	<b>17,635,613.85</b>						

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	1,570,621.50	1,570,621.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,570,621.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>1,570,621.50</b>	<b>1,570,621.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,570,621.50</b>

**GRAN TOTAL**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
		19,364,730.12	32,709,991.78	52,074,721.90	0.00	0.00	0.00	28,224,844.44	2,840,750.00	31,065,594.44	83,140,316.34

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

---

Continúa en la siguiente página

---

2



## ANEXO 3

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	1,851,177.05
	Mayo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,851,177.05
	U008 / OB010	1,851,177.05
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,851,177.05
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	738,887.25
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	738,887.25
	U008 / OB010	738,887.25
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	738,887.25
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	795,150.00
	Junio	369,142.50
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,164,292.50
	P018 / CS010	369,142.50
	U008 / OB010	795,150.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,164,292.50
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>Total Programa</b>	3,754,356.80
	<b>Total</b>	3,754,356.80

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>Total Programa</b>	0.00
	<b>Total</b>	0.00

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Seguridad Vial</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
2	<b>Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Atención a Emergencias en Salud</b>	
	<b>1.1 Emergencias</b>	
	Marzo	716,502.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	716,502.00
	U009 / EE200	716,502.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	716,502.00
	<b>1.2 Monitoreo</b>	
	Marzo	716,502.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	716,502.00
	U009 / EE200	716,502.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	716,502.00
<b>Total Programa</b>		<b>1,433,004.00</b>
2	<b>Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio</b>	
	Marzo	1,520,216.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,520,216.00
	U009 / EE210	1,520,216.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,520,216.00
<b>Total</b>		<b>2,953,220.00</b>

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>VIH y otras ITS</b>	
	Marzo	930,579.00
	Agosto	174,518.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,105,097.00
	P016 / VH030	1,105,097.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,105,097.00
2	<b>Virus de Hepatitis C</b>	
	Marzo	708,510.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	708,510.00
	P016 / VH030	708,510.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	708,510.00
<b>Total</b>		<b>1,813,607.00</b>

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Salud Sexual y Reproductiva</b>	
	<b>1.1 SSR para Adolescentes</b>	

03-CM-AFASPE-BCS/2021

Marzo	4,656,676.15
<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,656,676.15
P020 / SR010	4,656,676.15
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,656,676.15
<b>1.2 PF y Anticoncepción</b>	
Marzo	4,632,402.17
Agosto	93,743.75
<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,726,145.92
P020 / SR020	4,726,145.92
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,726,145.92
<b>1.3 Salud Materna</b>	
Marzo	4,560,923.50
Agosto	689,177.34
<b>Subtotal de ministraciones</b>	5,250,100.84
P020 / AP010	5,250,100.84
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	5,250,100.84
<b>1.4 Salud Perinatal</b>	
Marzo	2,070,357.50
<b>Subtotal de ministraciones</b>	2,070,357.50
P020 / AP010	2,070,357.50
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	2,070,357.50
<b>1.5 Aborto Seguro</b>	
Marzo	1,193,652.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,193,652.00
P020 / MJ030	1,193,652.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,193,652.00
<b>1.6 Violencia de Género</b>	
Marzo	3,803,639.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	3,803,639.00
P020 / MJ030	3,803,639.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	3,803,639.00
<b>Total Programa</b>	<b>21,700,571.41</b>
<b>2   Cáncer</b>	
Marzo	1,502,575.50
Agosto	296,669.84
<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,799,245.34
P020 / CC010	1,799,245.34
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,799,245.34
<b>3   Igualdad de Género</b>	
Marzo	749,986.00
Agosto	97,500.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	847,486.00
P020 / MJ040	847,486.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	847,486.00
<b>Total</b>	<b>24,347,302.75</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes
	Marzo

205,650.00

<b>Subtotal de ministraciones</b>		205,650.00
U009 / EE070		205,650.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		205,650.00
<b>2</b>	<b>Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos</b>	
	<b>2.1 Paludismo</b>	
	Marzo	187,825.00
	Agosto	187,825.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	375,650.00
	U009 / EE020	375,650.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	375,650.00
	<b>2.2 Enfermedad de Chagas</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.3 Leishmaniasis</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.4 Intoxicación por Artrópodos</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.5 Dengue</b>	
	Marzo	2,562,025.00
	Agosto	2,312,025.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,874,050.00
	U009 / EE020	4,874,050.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,874,050.00
	<b>2.6 Vigilancia Post Oncocercosis</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>Total Programa</b>		<b>5,249,700.00</b>
<b>3</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)</b>	
	Marzo	0.00
	Agosto	102,655.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	102,655.00
	U009 / EE050	102,655.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	102,655.00
<b>4</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Marzo	348,229.17
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	348,229.17
	U009 / EE010	348,229.17
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	348,229.17
<b>5</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>6</b>	<b>Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas</b>	
	Marzo	0.00
	Agosto	43,735.68

03-CM-AFASPE-BCS/2021

<b>Subtotal de ministraciones</b>		43,735.68
U009 / EE050		43,735.68
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		43,735.68
<b>7</b>	<b>PAE Enfermedades Cardiometaabólicas</b>	
	Marzo	3,523,940.00
	Agosto	7,081,220.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		10,605,160.00
U008 / OB010		10,605,160.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		10,605,160.00
<b>8</b>	<b>Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento</b>	
	Marzo	623,550.00
	Agosto	100,000.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		723,550.00
U008 / OB010		723,550.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		723,550.00
<b>9</b>	<b>Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>	
	Marzo	87,660.00
	Agosto	21,600.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		109,260.00
U009 / EE060		109,260.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		109,260.00
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas</b>	
	Marzo	247,674.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		247,674.00
U009 / EE010		247,674.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		247,674.00
<b>Total</b>		<b>17,635,613.85</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

<b>NO.</b>		
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Marzo	1,570,621.50
<b>Subtotal de ministraciones</b>		1,570,621.50
E036 / VA010		1,570,621.50
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,570,621.50
<b>2</b>	<b>Atención a la Salud de la Adolescencia</b>	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>3</b>	<b>Atención a la Salud en la Infancia</b>	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>4</b>	<b>Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años</b>	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		0.00
<b>Total</b>		<b>1,570,621.50</b>

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink with the number 20 written below it.*

<b>Gran total</b>	<b>52,074,721.90</b>
-------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

---

---

Continúa en la siguiente página

---

---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

## ANEXO 4

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser “Escuelas Promotoras de 1 ma Salud”	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no	100

317  
 x **ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General**

7

03-CM-AFASPE-BCS/2021

						promover un estilo de vida saludable		gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	7	
3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	80	
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100	
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100	
3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1	
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	4	
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	50	
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-BCS/2021

						derechohabiente en el año			
	3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	35
	3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
	3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	2.2.3	Resultado	Número de prestadores de servicio capacitados.	No aplica	3,451	Indica el cumplimiento de la programación de capacitación a prestadores de servicio en materia de suicidio.	50

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLSP, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				reportan atenciones en el sistema.			Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ $\mu$ l, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80

3/7  
 ∞ ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General  
 7

03-CM-AFASPE-BCS/2021

1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					los derechos sexuales y reproductivos.				
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	80
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	100
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	100
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	66
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19	62

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-BCS/2021

					método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico			años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	
1	1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	584,028	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	2,689
2	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,456,394	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	30,886
2	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	5,672	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	348	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	15
2	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	87

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

						(DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.			
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	98	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	28,391	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	211
	2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	43	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	1
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	190
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

						cualquier trimestre de gestación.			
	3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	1
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
	3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	150
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	20
	4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría ,que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	1
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-BCS/2021

								al acceso y atención del aborto seguro.	
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3	
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2	
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1	
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4	
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1	
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12	
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	17	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
	6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	2
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años ( y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	49

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-BCS/2021

2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	20
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	36
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento	85

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional			emocional al momento del diagnóstico	
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	2,160
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	43
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

3  
 7  
 ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	mueran durante observación clínica.			
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado		Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso		Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
	1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	80
	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	90
	1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
	1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	1
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el	2

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

								manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	2
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados)	98

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							como nuevos, reingresos y recaídas).	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	100
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal	9

				corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	y más de la Secretaría de Salud		basal) en población de 20 años y más	
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitados a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Estructura	Número de oficinas realizadas que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficinas de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	32

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo	100

37  
7  
ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

03-CM-AFASPE-BCS/2021

				material educativo y didáctico de salud bucal.			y didáctico en materia de salud bucal.	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	29,999
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	84,496
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2,366
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	20
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	13,715

**INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General**

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, períodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
----	--	-------	---------	--	-----------	----	---	---

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				estacional en un periodo determinado	influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud		durante el último trimestre del 2021	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## ANEXO 5

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. <b>Descripción complementaria:</b> Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. <b>Descripción complementaria:</b> Bolsa con 100 piezas	1,972.00	34	67,048.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido:	26,680.00	17	453,560.00

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

03-CM-AFASPE-BCS/2021

				FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE <b>Descripción complementaria:</b> Estuche con 100 pruebas				
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	1	52,383.28	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes, de nitrilo o polibutadieno-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. <b>Descripción complementaria:</b> Par	9.63	2,550	24,551.40	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. <b>Descripción complementaria:</b> Bolsa con 100 piezas	1,972.00	34	67,048.00	
<b>TOTAL</b>								<b>689,142.08</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	92.80	2,553	236,918.40
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10.76	6,916	74,416.16
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. <b>Descripción complementaria:</b> Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	37.86	4,588	173,701.68
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o	47.90	136	6,514.40

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

				superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. <b>Descripción complementaria:</b> Por piezas. Clave 080.829.5356			
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. <b>Descripción complementaria:</b> Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	79.00	425	33,575.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	6	11,308.80
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. <b>Descripción complementaria:</b> Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	24.00	5,148	123,552.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	80	31,920.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	39	42,900.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	14	20,300.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	20	9,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas <b>Descripción complementaria:</b> 6108	2,910.00	60	174,600.00

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	6	29,871.54
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	14	4,324.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) <b>Descripción complementaria: 6121</b>	993.41	10	9,934.10
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. <b>Descripción complementaria: 4289</b>	1,821.00	22	40,062.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	15	25,710.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	274	979,267.78
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	2	468.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. <b>Descripción complementaria: 6010</b>	3,000.00	624	1,872,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas. <b>Descripción complementaria: 5861</b>	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. <b>Descripción complementaria: 6203</b>	1,720.00	4,990	8,582,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	66	22,965.36
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. <b>Descripción complementaria: 4396</b>	710.00	2,938	2,085,980.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. <b>Descripción complementaria: 6074</b>	5,212.10	28	145,938.80
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir.	577.08	15	8,656.20

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

				Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.				
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina, Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. <b>Descripción complementaria:</b> 4271	889.52	24	21,348.48	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. <b>Descripción complementaria:</b> 6163	1,720.00	10	17,200.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletadas. <b>Descripción complementaria:</b> CCB 010.000.5288.00	2,010.00	15	30,150.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	12	3,756.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. <b>Descripción complementaria:</b> 4370	85.00	36	3,060.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. <b>Descripción complementaria:</b> 6098	2,915.00	616	1,795,640.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	5,616	4,492,800.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	13	6,634.68	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	150	7,484,400.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	4	273,000.00	
<b>TOTAL</b>								<b>28,884,830.88</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. <b>Descripción complementaria:</b> Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	2,538	1,106,885.76
<b>TOTAL</b>							<b>1,106,885.76</b>

## O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Frasco con 25 ml	139.00	47	6,533.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	12	5,988.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Con diluyente 5 ml	520.00	122	63,440.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	8	293,600.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	19,518.25	20	390,365.06
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	195,700.00	15	2,935,500.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida Piretroide al 1.73% en base oleosa, caja con dos bidones de 10 litros	20,800.77	100	2,080,077.43
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	40	786,978.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Protionamida 250mg, tableta	2.13	816	1,738.08

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

	micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Cicloserine 250 mg, cápsulas	5.25	312	1,638.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Clofazimina 100 mg, cápsulas	9.89	412	4,074.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Linezolid 600 mg, tableta	20.03	246	4,927.38
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	63.00	1	63.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.43	208	1,337.44
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Bedaquiline 100 mg, tabletas	36.08	188	6,783.04
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Levofloxacino 250 mg, tableta	0.78	702	547.56
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Levofloxacino 250 mg, tableta	0.71	1,766	1,253.86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Pirazinamida 400 mg tableta	0.43	1,248	536.64
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	188	10,682.16
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Levofloxacino 250 mg, tableta	0.53	10	5.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Linezolid 600 mg, tableta	14.84	10	148.40

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

03-CM-AFASPE-BCS/2021

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula <b>Descripción complementaria:</b> Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg, vial	73.00	10	730.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.55	726	4,755.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Pirazinamida 400 mg tableta	0.44	2,002	880.88
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Cicloserine 250 mg, cápsulas	7.02	1,414	9,926.28
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Etambutol HCl 400 mg, tableta	0.63	1,144	720.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Isoniazida 300mg, tableta	0.40	104	41.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.35	10	23.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Clofazimina 100 mg, cápsulas	13.35	558	7,449.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Isoniazida 300mg, tableta	0.42	78	32.76
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Linezolid 600 mg, tableta	33.40	734	24,515.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) <b>Descripción complementaria:</b> Protionamida 250mg, tableta	1.73	624	1,079.52
<b>TOTAL</b>							<b>6,646,403.09</b>

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. <b>Descripción complementaria:</b> Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Las cantidades capturadas en plataforma están en dosis, de acuerdo a la ministración realizada en las entidades.	255.64	20,682	5,287,125.80
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	7,602	4,812,902.22
<b>TOTAL</b>							<b>10,100,028.02</b>

Gran total

47,427,289.82

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa-----

03-CM-AFASPE-BCS/2021

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>0.00</b>
---------------------------	--	--	--	--	-------------

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Intoxicación por Artropodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales .-----

Continúa en la siguiente página

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

## APÉNDICE

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

## Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

N.º	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,754,356.80	0.00	3,754,356.80	206,756.00	0.00	0.00	0.00	206,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,961,112.80
1	Determinantes Personales	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05	147,494.00	0.00	0.00	0.00	147,494.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,998,671.05
2	Mercadotecnia Social en Salud	738,887.25	0.00	738,887.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	738,887.25
3	Determinantes Colectivos	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50	59,262.00	0.00	0.00	0.00	59,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223,554.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		3,754,356.80	0.00	3,754,356.80	206,756.00	0.00	0.00	0.00	206,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,961,112.80
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMIS O INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433,004.00
	1 Emergencias	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
	2 Monitoreo	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,520,216.00	689,142.08	2,209,358.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,209,358.08
	<b>Total:</b>	<b>2,953,220.00</b>	<b>689,142.08</b>	<b>3,642,362.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,642,362.08</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	VIH y otras ITS	1,105,097.00	659,986.44	1,765,083.44	618,000.00	0.00	0.00	0.00	618,000.00	0.00	0.00	23,308,194.44	23,308,194.44	25,691,277.88
2	Virus de Hepatitis C	708,510.00	0.00	708,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,757,400.00	7,757,400.00	8,465,910.00
	<b>Total:</b>	<b>1,813,607.00</b>	<b>659,986.44</b>	<b>2,473,593.44</b>	<b>618,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>618,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,065,594.44</b>	<b>31,065,594.44</b>	<b>34,157,187.88</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	21,700,571.41	0.00	21,700,571.41	407,090.00	0.00	0.00	0.00	407,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,107,661.41
	1 SSR para Adolescentes	4,656,676.15	0.00	4,656,676.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,656,676.15
	2 PF y Anticoncepción	4,726,145.92	0.00	4,726,145.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,726,145.92
	3 Salud Materna	5,250,100.84	0.00	5,250,100.84	201,500.00	0.00	0.00	0.00	201,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,451,600.84
	4 Salud Perinatal	2,070,357.50	0.00	2,070,357.50	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,230,357.50
	5 Aborto Seguro	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
	6 Violencia de Género	3,803,639.00	0.00	3,803,639.00	45,590.00	0.00	0.00	0.00	45,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,849,229.00
2	Cáncer	1,799,245.34	1,106,885.76	2,906,131.10	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,606,131.10
3	Igualdad de Género	847,486.00	0.00	847,486.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,486.00
	<b>Total:</b>	<b>24,347,302.75</b>	<b>1,106,885.76</b>	<b>25,454,188.51</b>	<b>1,169,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,169,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,623,278.51</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	205,650.00	75,961.00	281,611.00	2,088,769.00	0.00	0.00	0.00	2,088,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,370,380.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,249,700.00	6,486,521.29	11,736,221.29	2,017,701.00	0.00	0.00	0.00	2,017,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,753,922.29
	1 Paludismo	375,650.00	0.00	375,650.00	40,001.00	0.00	0.00	0.00	40,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,651.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	4,874,050.00	6,486,521.29	11,360,571.29	1,972,700.00	0.00	0.00	0.00	1,972,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,333,271.29

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

03-CM-AFASPE-BCS/2021

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12			RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS	SUBTOTAL						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMIS O INSABI
																RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	102,655.00	83,920.80	186,575.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,575.80					
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17					
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	43,735.68	0.00	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68					
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	10,605,160.00	0.00	10,605,160.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	10,808,160.00					
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	723,550.00	0.00	723,550.00	85,988.00	0.00	0.00	0.00	85,988.00	0.00	0.00	0.00	809,538.00					
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	109,260.00	0.00	109,260.00	529,268.19	0.00	0.00	0.00	529,268.19	0.00	0.00	0.00	638,528.19					
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	247,674.00	0.00	247,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,674.00					
Total:		17,635,613.85	6,646,403.09	24,282,016.94	4,924,726.19	0.00	0.00	0.00	4,924,726.19	0.00	0.00	0.00	29,206,743.13					
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>																		
1	Vacunación Universal	1,570,621.50	10,100,028.02	11,670,649.52	3,292,330.58	0.00	0.00	0.00	3,292,330.58	0.00	0.00	0.00	14,962,980.10					
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	63,300.00	0.00	0.00	0.00	63,300.00	0.00	0.00	0.00	63,300.00					
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	96,500.00	110,600.00	0.00	0.00	207,100.00	0.00	0.00	0.00	207,100.00					
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
Total:		1,570,621.50	10,100,028.02	11,670,649.52	3,452,130.58	110,600.00	0.00	0.00	3,562,730.58	0.00	0.00	0.00	15,233,380.10					
Gran Total:		52,074,721.90	19,202,445.38	71,277,167.28	10,434,257.77	110,600.00	0.00	0.00	10,544,857.77	0.00	0.00	31,065,594.44	112,887,619.49					

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, **SIFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y **Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.**-----”

58

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

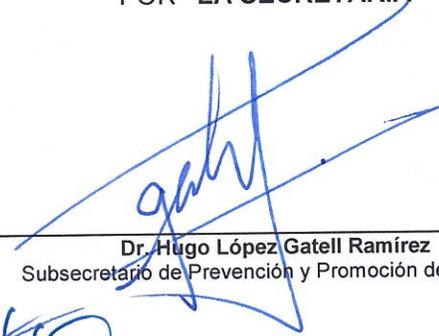
**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-----  
-----



POR "LA SECRETARÍA"



---

**Dr. Hugo López Gatell Ramírez**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



---

**Dr. Ricardo Cortés Alcalá**  
Director General de Promoción de la Salud



---

**Dra. Karla Berdichevsky Feldman**  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



---

**Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez**  
Director de Información Epidemiológica



---

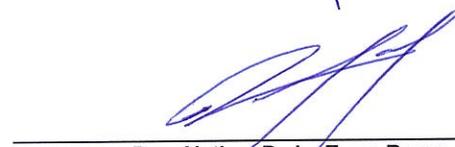
**Dr. Ruy López Ridaura**  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



---

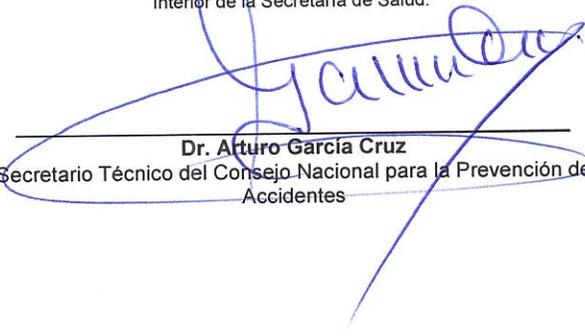
**Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco**  
Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental



---

**Dra. Alethse De La Torre Rosas**  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



---

**Dr. Arturo García Cruz**  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes



---

**Dr. José Luis Díaz Ortega**  
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



---

Mtra. Bertha Montaña Cota  
Secretaria de Finanzas y Administración

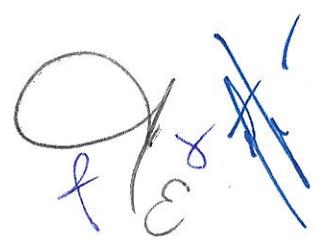


---

Dra. Zazil Flores Aldape  
Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de  
Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

2



**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA CROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LOPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALET-HSE DE LA TORRE ROSAS DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha **10 de octubre de 2012**, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "EL ACUERDO MARCO" los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR** por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, tiene a cargo *25 Programas de Acción Específico*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", los cuales contemplan acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades.

#### DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de

aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **“LOS PROGRAMAS”**.

I.4. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

I.5. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en Ciudad de México.

II. **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”** declara que:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción II y 22 fracción I inciso l) y m) y la fracción II inciso h), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 1, 2, 3 y 4 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, y 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Y 139 de la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Revolución No. 822 Norte, Colonia Estero, C.P. 23020, La Paz B.C.S

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LCS PROGRAMAS" que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con la "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" a su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que deberán aplicarse los subsidios y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que buscan "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" que forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos federales que efectue "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	C_LAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTOS MÁXIMOS A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	977,271.00	0.00	977,271.00
<b>Subtotal</b>			<b>977,271.00</b>	<b>0.00</b>	<b>977,271.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	568,413.00	0.00	568,413.00
	1 Emergencias	U009	294,195.00	0.00	294,195.00
	2 Monitoreo	U009	274,218.00	0.00	274,218.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P318, LC09	1,582,987.00	74,590.00	1,657,577.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,151,400.00</b>	<b>74,590.00</b>	<b>2,225,990.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	VIH y otras ITS	P016	788,127.00	1,135,706.74	1,918,833.74
2	Virus de Hepatitis C	P016	219,789.00	0.00	219,789.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,007,916.00</b>	<b>1,135,706.74</b>	<b>2,138,622.74</b>

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	14,269,259.72	0.00	14,269,259.72	
	1	SSR para Adolescentes	P020	4,072,707.00	0.00	4,072,707.00
	2	PF y Anticoncepción	P020	2,873,258.92	0.00	2,873,258.92
	3	Salud Materna	P020	3,453,678.50	0.00	3,453,678.50
	4	Salud Perinatal	P020	1,883,638.30	0.00	1,883,638.30
	5	Aborto Seguro	P020	627,998.00	0.00	627,998.00
	6	Violencia de Género	P020	1,357,979.00	0.00	1,357,979.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	1,623,000.00	939,618.36	2,562,618.36	
3	Igualdad de Género	P020	730,585.00	0.00	730,585.00	
<b>Subtotal</b>			<b>16,622,844.72</b>	<b>939,618.36</b>	<b>17,562,463.08</b>	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		0.00	0.00	0.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	796,955.00	0.00	796,955.00	
	1	Paludismo	U009	116,478.00	0.00	116,478.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	680,477.00	0.00	680,477.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	U009	63,690.00	0.00	63,690.00	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	195,348.00	0.00	195,348.00	
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	835,257.00	0.00	835,257.00	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	193,437.00	0.00	193,437.00	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	67,986.00	0.00	67,986.00	
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	39,435.00	0.00	39,435.00	
<b>Subtotal</b>			<b>2,192,108.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,192,108.00</b>	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación Universal	E036	498,618.00	5,519,046.55	6,017,664.55	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00	
<b>Subtotal</b>			<b>498,618.00</b>	<b>5,519,046.55</b>	<b>6,017,664.55</b>	
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"</b>			<b>23,445,157.72</b>	<b>7,668,961.65</b>	<b>31,114,119.37</b>	

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", no así para "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto de presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$31,114,119.37 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 37/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$23,445,157.72 VEINTTRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme a calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", por un monto total de \$7,668,961.65 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 65/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo

que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados **“LA SECRETARÍA”** y **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”** así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**.
5. **“LA SECRETARÍA”**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **“LOS PROGRAMAS”**. La **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”** queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **“SIAFFASPE”**, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, **“LA SECRETARÍA”** ha implementado el **“SIAFFASPE”**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**.

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, se aplicarán en **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de contribuir a alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE"**, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de personal que realice **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"** y los aspectos técnicos que para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** se establezcan en el **"SIAFFASPE"**.

**SEXTA. ALINEACIÓN Y REGISTRO DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-** La información de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4- INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con motivo del presente Convenio correspondientes al Ramo 12, por lo que la información registrada en el **"SIAFFASPE"** por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, será para efectos de alineación y evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, en este sentido la aplicación, ejercicio y comprobación de estos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento y de la Entidad Federativa que aplica y comprueba dichos recursos.

**SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2022, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2022; así como en los Criterios para la Comprobación de Gasto, 2022 registrados en el **"SIAFFASPE"**, son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente instrumento.

**OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con cargo a sus recursos propios.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".-** **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, objeto del presente Convenio el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en la ejecución de **“LOS PROGRAMAS”**, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, los certificados del gasto que se obtengan del **“SIAFFASPE”**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**.
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2022** señalados en el **“SIAFFASPE”**. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado”**, y se identificará con el nombre de **“LOS PROGRAMAS”** en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2022.
- V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del **“SIAFFASPE”**, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del **“SIAFFASPE”**, que se entreguen a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados.
- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud** por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IX. Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **“SIAFFASPE”**, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022, sobre:
- a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
  - b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real

ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Registrar en el Módulo "Rendición de Cuentas- Informes Trimestrales de Insumos/Bienes" del "SIAFFASPE", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que se sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministran con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**.

XXIII. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la **Secretaría de Salud**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-** “LA SECRETARÍA”, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur** de **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

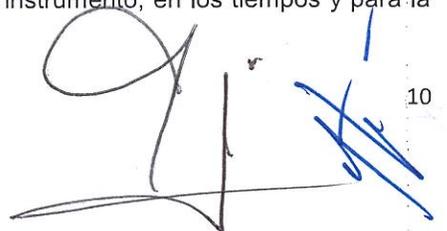
II. Suministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud** de **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

10



VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Novena del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2023, mediante el formato que se contenga a través del **"SIAFFASPE"**, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministró **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO**

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

**LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de mayo de 2022.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**.

En caso de contingencias para la realización de **“LOS PROGRAMAS”** previstos en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a **“LOS PROGRAMAS”** que les corresponda, por las causas que señala **“EL ACUERDO MARCO”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los **un** días del mes de **marzo** del año **dos mil veintidos**.

---

Continúa en la página siguiente

---

7

12

## ANEXO 1

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General de Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General de Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

1	Mtra. Bertha Montaña Cota	Secretaria de Finanzas y Administración
2	Dra. Zazil Flores Aldape	Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



**C. Hugo López Gatell Ramírez,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente*  
*de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad*  
*que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución*  
*Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien*  
*nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la*  
*Salud de la Secretaría de Salud.*

*po w...*

*Se recibió el original de este instrumento*  
*en la Ciudad de México a 07 de diciembre de 2018.*

*ap...*  
*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

*J*

*[Handwritten signatures and initials]*

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-003/2019

**DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-009/2019  
Código 12-316-1-MIC019P-0000069-E-X-K

**C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ****Presente**

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ORGANIZACIÓN**
**LIC. ANALI SANTOS AVILES**

16

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-007/2022  
Código 12-337-MIC029P-0000029-E-C-A

**MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

## SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Handwritten mark on the left margin



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-007/2019  
Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

**DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO  
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

*Recibi  
nombramiento  
Original  
Karla Berdichevsky  
Feldman*



2019

*9 mayo 2019  
7 e 3*

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

## DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No LD-009/2019  
 Código 12-K00-1-MTC029P-0000041-E-L-C

**DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**  
 PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTORA GENERAL  
 DEL CENTRO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

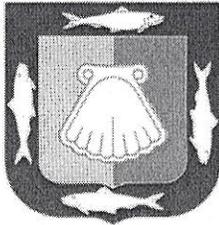
EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alcocer Varela'.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA







**C. BERTHA MONTAÑO COTA  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Con las atribuciones y facultades de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás leyes y Reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, la instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

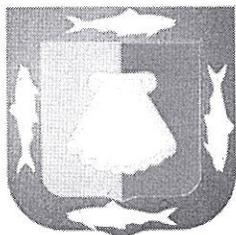
La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

7

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**C. ZAZIL FLORES ALDAPE**

**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

**SECRETARIA DE SALUD**

Con las atribuciones que asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás Leyes y Reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021

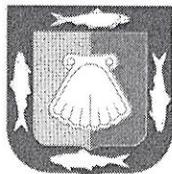
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

Una firma manuscrita en tinta azul que cruza diagonalmente sobre el nombre impreso del gobernador.

Una firma manuscrita en tinta azul en la esquina inferior izquierda de la página.

Una firma manuscrita en tinta azul y otros símbolos en la esquina inferior derecha de la página.



**C. ZAZIL FLORES ALDAPE  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE  
SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, la instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

## ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	977,271.00	0.00	977,271.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	977,271.00
<b>TOTALES</b>		<b>977,271.00</b>	<b>0.00</b>	<b>977,271.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>977,271.00</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud	568,413.00	0.00	568,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	568,413.00	
	1 Emergencias	294,195.00	0.00	294,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,195.00	
	2 Monitoreo	274,218.00	0.00	274,218.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,218.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,582,987.00	0.00	1,582,987.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,582,987.00	
<b>TOTALES</b>		<b>2,151,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,151,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,151,400.00</b>	

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	VIH y otras ITS	783,127.00	0.00	783,127.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	783,127.00	
2	Virus de Hepatitis C	219,789.00	0.00	219,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,789.00	
<b>TOTALES</b>		<b>1,002,916.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,002,916.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,002,916.00</b>	

**I 00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,654,677.00	9,614,582.72	14,269,259.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,269,259.72	
	1 SSR para Adolescentes	1,653,403.00	2,419,304.00	4,072,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,072,707.00	
	2 PF y Anticoncepción	0.00	2,873,258.92	2,873,258.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,873,258.92	
	3 Salud Materna	1,661,276.00	1,792,402.50	3,453,678.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,453,678.50	
	4 Salud Perinatal	1,339,998.00	543,640.30	1,883,638.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,883,638.30	

5	Aborto Seguro	0.00	627,998.00	627,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	627,998.00
6	Violencia de Género	0.00	1,357,979.00	1,357,979.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,357,979.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	1,623,000.00	1,623,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,623,000.00
3	Igualdad de Género	730,585.00	0.00	730,585.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	730,585.00
<b>TOTALES</b>		<b>5,385,262.00</b>	<b>11,237,582.72</b>	<b>16,622,844.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,622,844.72</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	796,955.00	0.00	796,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	796,955.00
1	Paludismo	116,478.00	0.00	116,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,478.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	680,477.00	0.00	680,477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,477.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	63,690.00	63,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,690.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	195,348.00	0.00	195,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,348.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	835,257.00	835,257.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	835,257.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	193,437.00	193,437.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,437.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	67,986.00	0.00	67,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,986.00

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	39,435.00	0.00	39,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,435.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,099,724.00</b>	<b>1,092,384.00</b>	<b>2,192,108.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,192,108.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	498,618.00	498,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,618.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>498,618.00</b>	<b>498,618.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>498,618.00</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		10,616,573.00	12,828,584.72	23,445,157.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,445,157.72

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

-----  
Continúa en la siguiente página  
-----  
-----

*J*

*IX*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Marzo	977,271.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	977,271.00
	U008 / OB010	977,271.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	977,271.00
<b>Total</b>		<b>977,271.00</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>Total Programa</b>		<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	294,195.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	294,195.00
	U009 / EE030	294,195.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	294,195.00
	1.2 Monitoreo	

Marzo	274,218.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	274,218.00
U009 / EE030	274,218.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	274,218.00
<b>Total Programa</b>	<b>568,413.00</b>
<b>2 Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio</b>	
Marzo	1,582,987.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,582,987.00
U009 / EE040	1,582,987.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,582,987.00
<b>Total</b>	<b>2,151,400.00</b>

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>VIH y otras ITS</b>	
Marzo	783,127.00	
<b>Subtotal de ministraciones</b>	783,127.00	
P016 / VH030	783,127.00	
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	783,127.00	
<b>2</b>	<b>Virus de Hepatitis C</b>	
Marzo	219,789.00	
<b>Subtotal de ministraciones</b>	219,789.00	
P016 / VH030	219,789.00	
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	219,789.00	
<b>Total</b>	<b>1,002,916.00</b>	

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva</b>	
	<b>1.1 SSR para Adolescentes</b>	
Marzo	4,072,707.00	
<b>Subtotal de ministraciones</b>	4,072,707.00	
P020 / SR010	4,072,707.00	
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	4,072,707.00	
	<b>1.2 PF y Anticoncepción</b>	
Marzo	2,873,258.92	
<b>Subtotal de ministraciones</b>	2,873,258.92	
P020 / SR020	2,873,258.92	
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	2,873,258.92	
	<b>1.3 Salud Materna</b>	
Marzo	3,453,678.50	
<b>Subtotal de ministraciones</b>	3,453,678.50	
P020 / AP010	3,453,678.50	
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	3,453,678.50	
	<b>1.4 Salud Perinatal</b>	
Marzo	1,883,638.30	
<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,883,638.30	
P020 / AP010	1,883,638.30	
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,883,638.30	
	<b>1.5 Aborto Seguro</b>	

Marzo		627,993.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		627,993.00
P020 / MJ030		627,993.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		627,993.00
<b>1.6 Violencia de Género</b>		
Marzo		1,357,979.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		1,357,979.00
P020 / MJ030		1,357,979.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,357,979.00
<b>Total Programa</b>		<b>14,269,259.72</b>
<b>2 Prevención y Control del Cáncer</b>		
Marzo		1,623,000.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		1,623,000.00
P020 / CC010		1,623,000.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,623,000.00
<b>3 Igualdad de Género</b>		
Marzo		730,585.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		730,585.00
P020 / MJ040		730,585.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		730,585.00
<b>Total</b>		<b>16,622,844.72</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes</b>	
	Marzo	C.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	C.00
<b>2</b>	<b>Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos</b>	
	<b>2.1 Paludismo</b>	
	Marzo	116,478.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	116,478.00
	U009 / EE020	116,478.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	116,478.00
	<b>2.2 Enfermedad de Chagas</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.3 Leishmaniasis</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.4 Intoxicación por Artrópodos</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.5 Dengue</b>	
	Marzo	680,477.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	680,477.00
	U009 / EE020	680,477.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	680,477.00
	<b>2.6 Vigilancia Post Oncocercosis</b>	

	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>796,955.00</b>
<b>3</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)</b>	
	Marzo	63,690.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	63,690.00
	U009 / EE050	63,690.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	63,690.00
<b>4</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Marzo	195,348.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	195,348.00
	U009 / EE010	195,348.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	195,348.00
<b>5</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>6</b>	<b>Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>7</b>	<b>Enfermedades Cardiometabólicas</b>	
	Marzo	835,257.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	835,257.00
	U008 / OB010	835,257.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	835,257.00
<b>8</b>	<b>Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento</b>	
	Marzo	193,437.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	193,437.00
	U008 / OB010	193,437.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	193,437.00
<b>9</b>	<b>Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>	
	Marzo	67,986.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	67,986.00
	U009 / EE060	67,986.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	67,986.00
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas</b>	
	Marzo	39,435.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	39,435.00
	U009 / EE010	39,435.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	39,435.00
<b>Total</b>		<b>2,192,108.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

<b>NO.</b>		
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Marzo	498,618.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	498,618.00
	E036 / VA010	498,618.00

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>498,618.00</b>
<b>2 Atención a la Salud de la Adolescencia</b>		
Marzo		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>3 Atención a la Salud en la Infancia</b>		
Marzo		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>4 Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años</b>		
Marzo		0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>Total</b>	<b>498,618.00</b>	
<b>Gran total</b>		<b>23,445,157.72</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramc 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Cont núa en la siguiente página

## ANEXO 4

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.**

Programas-Indicadores-Metas de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública.

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.1.1	Proceso	Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t	Número de Redes estatales de municipios por la salud en el año t	72	Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generaran un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que incidan en la respuesta a los problemas de salud locales priorizados.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t.	Número total de municipios en el año t.	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	60

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas certificadas de nivel básico programadas a nivel estatal*100	2	Porcentaje de escuelas públicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	?
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	25	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	No aplica	42	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	52
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	68	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	50
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención.	9

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN				
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	100	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población,	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	10	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	100	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	90	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña em temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	80	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.3.1	Proceso	Número de autoridades	Número de municipios que han implementado	5	La razón es la relación entre el número de autoridades	5

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

				municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t	un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t		municipales (personal del municipio con toma de decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementado de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemas de salud local.	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIFS estatales operando en el año bajo la normatividad establecida.	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Numero de Servicios estatales de Sanidad Internacional en	Número de servicios Estatales de Sanidad Internacional	90	Servicios Estatales de Sanidad Internacional en	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					operación bajo la normatividad establecida.	programados para operar en el año.		operación bajo la normatividad establecida.	
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica evaluados	26 Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes.	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2022	80	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.1	Proceso	Calificación obtenida en la supervisión de la RNLSP	Calificación máxima esperada en la supervisión de la RNLSP	100	Mide el grado de cumplimiento a los Criterios de Operación y Lineamientos de Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio del Marco Analítico declarado por los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) que conforman la Red Nacional de Laboratorio de Salud Pública	100	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLSP, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100	

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP implementada.	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP programada.	100	Es el porcentaje de servicios especializados en VIH e ITS (Capasits y SAIHs) con implementación de la PrEP, con respecto a los servicios especializados programados.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAII IS en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ $\mu$ l, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	95	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	95
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en IAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							la Secretaría de Salud, en el período.	
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	1	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud.	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia.	100

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	2,839	Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos x100	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y unidades de salud	No aplica	232	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	8
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente.	No aplica	2,760	Número de personas que laboran en centros de salud de primer nivel de atención, capacitadas y sensibilizadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente	60
1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de primer nivel con atención amigable para adolescentes	Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado	100	Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel que proporciona atención amigable para adolescentes	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a adolescentes en servicios amigables	Número de servicios amigables en operación	22	Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a población adolescente por mes en los Servicios Amigables	21
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	143	Número de servicios amigables incorporados a la red de atención durante el año en los Servicios Estatales de Salud	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.2	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente x 100	Total Municipios en el estado	73	Porcentaje de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Proceso	Numero de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención on SSRA	No aplica	32	Número de servicios amigables itinerantes otorgando el paquete básico de SSRA en localidades seleccionadas	1
1	SSR para Adolescentes	2.5.4	Proceso	Número de Municipios visitados durante el año con el	Total Municipios registrados	20	Se refiere al número de municipios que fueron visitados mediante el	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					servicio amigable itinerante (Edusex)			Servicio Amigable Itinerante (Edusex) al menos una vez durante el año	
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	67	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	48	
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado durante el post evento obstétrico x 100	Mujeres adolescentes a la que se les atendió un evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	43	
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al número de servicios amigables para adolescentes que cuentan con personal de salud proporcionando atención en aborto seguro con medicamentos	1	
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	3,964	
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	31,804	
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1	
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de	165	

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

					el año en temas de Planificación Familiar.			personas a capacitar en el año (meta)	
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	18
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	47
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	87
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	163
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					menos un servicio de vasectomía sin bisturi en operación			un servicio de vasectomía sin bisturi con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,001	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	581	
3	Salud Materna	1.2.1	Resultado	Total de atenciones otorgadas por brigadistas	No aplica	653,400	Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista	21,600	
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1	
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100	
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60	
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90	
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad medica hospitalaria	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1	
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25	
3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres puerperas que	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben	80	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

					reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad			anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad	
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel estatal on el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	5	Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa que reportan productividad mensual	Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	85	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	85
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	100	Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna	100
	4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica	32	Porcentaje de hospitales en las entidades federativas nominados en IHANN	1
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz auditivo en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	80	Cobertura de tamiz auditivo	80
	4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz metabólico	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	90	Cobertura de tamiz metabólico	90
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado	Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios	80
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como	1

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

					Unidades Amigas del Niño y de la Niña			unidades amigas del Niño y de la Niña	
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal	90
	4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño de estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	1.1.2	Proceso	Número de líneas telefónicas contratadas	No aplica	32	Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					garantizar los procedimientos de aborto seguro.			procedimientos de aborto seguro.	
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1	
5	Aborto Seguro	2.3.2	Resultado	Número de servicios aborto seguro habilitados	No aplica	32	Número de servicios aborto seguro habilitados	1	
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	256	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	8	
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	128	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	4	
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	192	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	6	
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	512	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	16	
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los	23	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres	23	

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

						servicios especializados		programadas para su atención	
6	Violencia de Género	2.1.2	Proceso	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	No aplica	128	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	4	
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1	
6	Violencia de Género	2.4.4	Resultado	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Atención Inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	1	
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	512	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16	
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	512	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16	
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	192	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	6	
6	Violencia de Género	3.4.2	Resultado	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	No aplica	32	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	1	
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	23	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	36	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	12	Cobertura de tamizaje con mastografía	22
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	11	Cobertura de tamizaje con citología cervical	10
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente) responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	63	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	70
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2022, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de primera vez con acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	80	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento de la confirmación diagnóstica	80

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

2	Prevención y Control del Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Proceso	Pruebas utilizadas de manera adecuada* en el año a evaluar	Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar	97	Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada	97
2	Prevención y Control del Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma.	Supervisiones programadas	90	Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión	90
2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretención Infantil (CEI)	3,800
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	6
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	43
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Proceso	Número de profilaxis antirrábicas humanas iniciadas por agresión o contacto por perro o gato doméstico	Total de agresiones o contacto con perro o gato doméstico por 100	10	Brindar la profilaxis antirrábica humana a toda persona expuesta al virus de la rabia por agresión o contacto de perro o gato doméstico, que lo requiera.	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

							que causa esta enfermedad en la cronicidad	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año.	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año anterior.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	12
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	4
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
	1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	4
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	32
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas	3

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	en las Localidades Prioritarias Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	6
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	2
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	3
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Proceso	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y	63	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	83

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				con tratamiento para ITBL	niños menores de 5 años. X 100.			
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.2.1	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	86	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	/Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	30	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Escriba aquí la descripción del numerador	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	90	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Resultado	Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs.	32	90	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.1.1	Proceso	Cursos y talleres realizados	No aplica	2	Se refiere a las actividades de educación continua para que el personal de salud adquiera las competencias necesarias para la atención integral del paciente con asma y EPOC.	2
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitados a nivel gerencial o directivo en las entidades	100

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

				atención a la persona mayor			federativas en atención a la persona mayor	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.1.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas por la entidad federativa sobre el avance de las acciones establecidas en minuta por el programa a través de reuniones y seguimiento de acuerdos	No aplica	90	Son las acciones dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta y seguimiento de los acuerdos y compromisos.	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de incontinencia urinaria.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.3.1	Proceso	Número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención	No aplica	40	Es el número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención, para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	40

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	22,686,397	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	75,580
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	26,431,394	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	171,972
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	1,688,715	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	6,356
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	57	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,310	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	28
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención.	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	19,057

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campanías de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campanías de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DEFINIDOR	META FFDRAI	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.3	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.L., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022	70
1	Vacunación Universal	5.1.2	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado.	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria.	90	Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación.	90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	3.5.1	Proceso	Número de adolescentes en seguimiento por mala nutrición	Número total de adolescentes detectados con mala nutrición	45	Mide el número de adolescentes detectados con problemas de mala nutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad que están recibiendo atención.	45
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.3.1	Proceso	Niñas y niños menores de 24 meses con anemia detectados por primera vez en el año.	Niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud por primera vez en el año.	50	Este indicador permitirá identificar el porcentaje de detección de anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud del primer nivel de atención.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
3	Atención a la Salud en la Infancia	8.2.1	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud, capacitado	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud.	18	Permite conocer el porcentaje de personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud del estado, que ha sido capacitado en temas de atención integrada en la infancia	18
3	Atención a la Salud en la Infancia	10.1.1	Proceso	Numero de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	Número de supervisiones programadas al programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año	80	es el número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio <b>Descripción complementaria:</b> Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	74,590	74,590.00
TOTAL							74,590.00

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. <b>Descripción complementaria:</b> Clave: 060.308.0177	90.09	2,128	191,711.52

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	6.96	20,900	145,464.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. <b>Descripción complementaria:</b> Clave: 060.308.0227	10.34	6,916	71,511.44
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. <b>Descripción complementaria:</b> 080.829.5356	55.56	150	8,334.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y peptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. IATC. <b>Descripción complementaria:</b> Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539	91.64	385	35,281.40
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo Internacional como la OIA, FMA o la Organización Mundial de la Salud. Píez <b>Descripción complementaria:</b> 080.980.0001	43.92	5,200	228,384.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos <b>Descripción complementaria:</b> Clave: 010 000 4373.00, (Costo sin IVA)	2,128.02	19	40,432.38
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y	20,880.00	6	125,280.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

				en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. <b>Descripción complementaria:</b> 080.784.7991. Cada pieza incluye 10 Cartuchos RTC (Costo con IVA \$20, 880.00)			
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. <b>Descripción complementaria:</b> Clave: 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas	46.40	5,435	252,184.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Termino). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na):	168.00	205	34,440.00

				<p>Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg                  NSR/100 kcal: - Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg                  Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl):                  Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg                  NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg                  Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo                  (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E.                  NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100                  kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg):                  Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E.                  NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1                  mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal:                  10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg.                  Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal:                  S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100                  kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5                  mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg                  Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg Selenio                  (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E.                  NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg                  Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg.                  Inositol (Inositol). Mínimo/100 kcal: 4 mg                  Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-                  Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg                  Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal:                  4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **):                  Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg                  NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los                  aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas                  Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g                  NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas:                  Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100                  kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal:                  S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal:                  S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos)                  Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal 1:1 Máximo/100                  kcal: 2:1 Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg                  Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1.400 mg. Ácido                  alfa-linolénico. Mínimo/100 kcal . 50 mg Máximo/100                  kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono:                  Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100                  kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de                  ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1                  De manera opcional, la fuente de proteína podrá                  contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina,                  isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y                  triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial                  Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser                  adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

				de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora. <b>Descripción complementaria:</b> Clave: 030.000.0011.00, \$ 168 (COSTO CON IVA)			
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linoléico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx	244.00	11	2,684.00

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

				<p>3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1</p> <p>Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Min. 816.00 Máx 1995 100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml Min 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 80.00 Máx 250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Min. 560.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml Min 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Min. 300.00 Máx 918.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Min. 148.00 Máx 262.5 100kcal Min 37.00 Máx 50.00 100ml Min 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Min. 1800.00 Máx 9975 100kcal Min 450.00 Máx 1900.00 100ml Min 288 Máx</p>		
--	--	--	--	---	--	--

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

				<p>1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20 Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Min. 8.80 Máx 52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx 262.5 100kcal Min 7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75 100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Min. 24.00 Máx 236,25 100kcal Min 6.00 Máx 45.00 100ml Min 3.84 Máx 38,25 Cobre Unidad ?g 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min 1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Min. 28.00 Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p> <p><b>Descripción complementaria:</b> Clave: 030.000.0003.00, (\$ 244 COSTO CON IVA)</p>				
<b>TOTAL</b>								1,135,706.74

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. <b>Descripción complementaria:</b> Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	370.22	2,538	939,618.36
<b>TOTAL</b>							<b>939,618.36</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12 Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Poliacarido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. <b>Descripción complementaria:</b> Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	261.95	2,405	629,989.75
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes	650.40	7,517	4,889,056.80

73

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

				del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01			
<b>TOTAL</b>							<b>5,519,046.55</b>

<b>Gran total</b>							<b>7,668,961.65</b>
-------------------	--	--	--	--	--	--	---------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa-----

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

#### O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>0.00</b>
---------------------------	--	--	--	--	-------------

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Micobacteriosis, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.-----

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*-----

## APÉNDICE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

## Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTADAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	977,271.00	0.00	977,271.00	46,194.00	0.00	0.00	0.00	46,194.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,465.00
	<b>Total:</b>	<b>977,271.00</b>	<b>0.00</b>	<b>977,271.00</b>	<b>46,194.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,194.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,023,465.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	568,413.00	0.00	568,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	568,413.00
	1 Emergencias	294,195.00	0.00	294,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,195.00
	2 Monitoreo	274,218.00	0.00	274,218.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,218.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,582,987.00	74,590.00	1,657,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,657,577.00

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTADAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS Y CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMIS O INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>Total:</b>		<b>2,151,400.00</b>	<b>74,590.00</b>	<b>2,225,990.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,225,990.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
<b>Total:</b>		<b>2,118,833.74</b>	<b>0.00</b>	<b>2,118,833.74</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,118,833.74</b>
1	VIH y otras ITS	783,127.00	1,135,706.74	1,918,833.74	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,118,833.74
2	Virus de Hepatitis C	219,789.00	0.00	219,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,789.00
<b>Total:</b>		<b>1,002,916.00</b>	<b>1,135,706.74</b>	<b>2,138,622.74</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,338,622.74</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	14,269,259.72	0.00	14,269,259.72	1,130,000.00	0.00	0.00	0.00	1,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,399,259.72
1	SSR para Adolescentes	4,072,707.00	0.00	4,072,707.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,172,707.00
2	PF y Anticoncepción	2,873,258.92	0.00	2,873,258.92	280,000.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,153,258.92
3	Salud Materna	3,453,678.50	0.00	3,453,678.50	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,053,678.50
4	Salud Perinatal	1,883,638.30	0.00	1,883,638.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,883,638.30
5	Aborto Seguro	627,998.00	0.00	627,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	627,998.00
6	Violencia de Género	1,357,979.00	0.00	1,357,979.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,507,979.00
2	Prevención y Control del Cáncer	1,623,000.00	939,618.36	2,562,618.36	204,550.00	0.00	0.00	0.00	204,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,767,168.36
3	Igualdad de Género	730,585.00	0.00	730,585.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	730,585.00
<b>Total:</b>		<b>16,622,844.72</b>	<b>939,618.36</b>	<b>17,562,463.08</b>	<b>1,334,550.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,334,550.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,897,013.08</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00	2,196,639.36	0.00	0.00	0.00	2,196,639.36	0.00	0.00	0.00	0.00	2,196,639.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	796,955.00	0.00	796,955.00	1,944,900.00	0.00	0.00	0.00	1,944,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,741,855.00
1	Paludismo	116,478.00	0.00	116,478.00	80,400.00	0.00	0.00	0.00	80,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,878.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
5	Dengue	680,477.00	0.00	680,477.00	1,839,500.00	0.00	0.00	0.00	1,839,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,519,977.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	63,690.00	0.00	63,690.00	169,950.00	0.00	0.00	0.00	169,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,640.00
4	Mención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	195,348.00	0.00	195,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,348.00

## CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

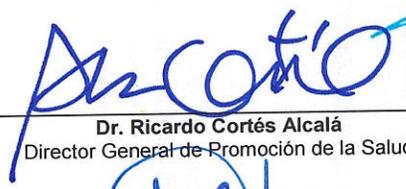
N o.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMIS O INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	835,257.00	0.00	835,257.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,257.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	193,437.00	0.00	193,437.00	80,999.00	0.00	0.00	0.00	80,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,436.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	67,986.00	0.00	67,986.00	370,000.23	0.00	0.00	0.00	370,000.23	0.00	0.00	0.00	0.00	437,986.23
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	39,435.00	0.00	39,435.00	128,000.00	0.00	0.00	0.00	128,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,435.00
<b>Total:</b>		<b>2,192,108.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,192,108.00</b>	<b>5,270,488.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,270,488.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,462,596.59</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación Universal	498,618.00	5,519,046.55	6,017,664.55	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,517,664.55
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	67,800.00	0.00	0.00	0.00	67,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,800.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	1,202,250.00	175,521.50	0.00	93,750.00	1,471,521.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,471,521.50
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>498,618.00</b>	<b>5,519,046.55</b>	<b>6,017,664.55</b>	<b>5,770,050.00</b>	<b>175,521.50</b>	<b>0.00</b>	<b>93,750.00</b>	<b>6,039,321.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,056,986.05</b>
<b>Grupos Totales:</b>		<b>25,445,157.72</b>	<b>7,888,981.85</b>	<b>31,114,119.37</b>	<b>12,631,282.00</b>	<b>175,521.50</b>	<b>0.00</b>	<b>93,750.00</b>	<b>12,890,954.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>44,004,973.48</b>

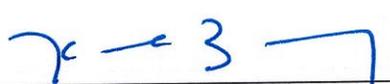
**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE:** Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

Continúa en la siguiente página

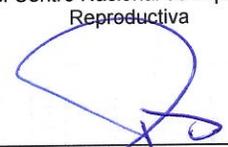
POR "LA SECRETARÍA"

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Hugo López Gatell Ramírez**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Ricardo Cortés Alcalá**  
Director General de Promoción de la Salud

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Karla Berdichevsky Feldman**  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

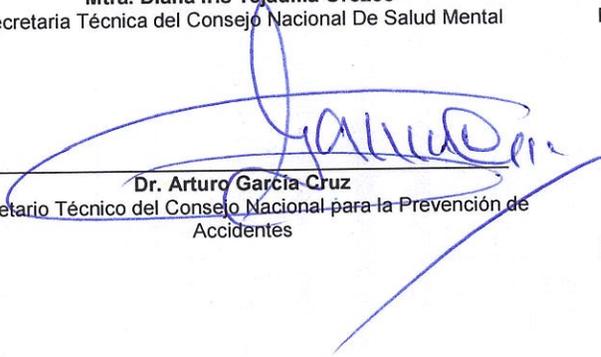
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez**  
Director de Información Epidemiológica

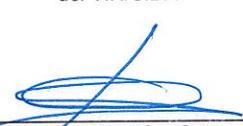
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Ruy López Ridaura**  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Alethse De La Torre Rosas**  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Arturo García Cruz**  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. José Luis Díaz Ortega**  
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 01 DE MARZO DE 2022.

  
78

CONVENIO-AFASPE-BCS/2022

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



---

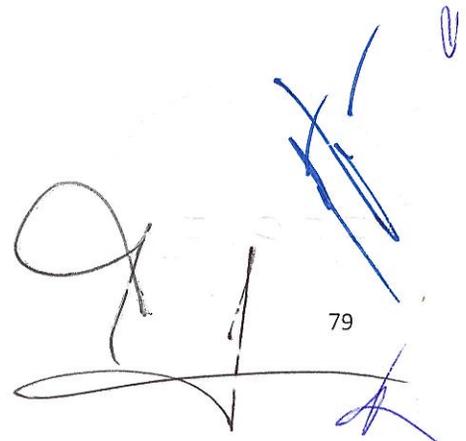
Mtra. Bertha Montañó Cota  
Secretaría de Finanzas y Administración



---

Dra. Zazil Flores Aldape  
Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de  
Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 01 DE MARZO DE 2022.



79

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page\\_id=490](http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490)  
[talleresgraficosbcs@hotmail.com](mailto:talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.